La Serie Universitaria de la Fundación Juan March presenta resúmenes, realizados por el propio autor, de algunos estudios e investigaciones llevados a cabo por los becarios de la Fundación y aprobados por los Asesores Secretarios de los distintos Departamentos.

El texto íntegro de las Memorias correspondientes se encuentra en la Biblioteca de la Fundación (Castelló, 77. Madrid-6).

La lista completa de los trabajos aprobados se presenta, en forma de fichas, en los Cuadernos Bibliográficos que publica la Fundación Juan March.

Los trabajos publicados en Serie Universitaria abarcan las siguientes especialidades: Arquitectura y Urbanismo; Artes Plásticas; Biología; Ciencias Agrarias; Ciencias Sociales; Comunicación Social; Derecho; Economía; Filosofía; Física; Geología; Historia; Ingeniería; Literatura y Filología; Matemáticas; Medicina, Farmacia y Veterinaria; Música; Química; Teología. A ellas corresponden los colores de la cubierta.

Edición no venal de 300 ejemplares
que se reparte gratuitamente a investigadores,
Bibliotecas y Centros especializados de toda España.

Fundación Juan March

FJM-Uni 133-Por
La colonización cisterciense en Galic
Portela Silva, Ermelindo.
1031585
Biblioteca FJM

SERIE UNIVERSITARIA

Fundación Juan March

Ermelindo Portela Silva

La colonización cisterciense en Galicia (1142-1250).

133 La colonización cisterciense en Galicia (1142-1250)./Ermelindo Portela Silva

FJM
Uni-
133
Por
133

Fundación Juan March (Madrid)

Fundación Juan March (Madrid)

Fundación Juan March

Serie Universitaria

133

FUNDACION JUAN MARCH
EX-
LIBRIS

Ermelindo Portela Silva

La colonización cisterciense en Galicia (1142-1250).

Fundación Juan March
Castelló, 77. Teléf. 225 44 55
Madrid - 6

Fundación Juan March (Madrid)

Este trabajo fue realizado con una Beca de la Convocatoria de España, 1977, individual.
Departamento de HISTORIA.
Centro de trabajo: Departamento de Historia Medieval.
Facultad de Geografía e Historia.
Universidad de Santiago de Compostela.

Depósito Legal: M - 29695 - 1980
I.S.B.N. : 84 - 7075 - 175 - 1
Impresión: Gráficas Ibérica, Tarragona, 34 - Madrid - 7

Fundación Juan March (Madrid)

INDICE

		Página
1.	INTRODUCCION	5
2.	LA FLORACION DE MONASTERIOS CISTERCIENSES GALLEGOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XII: EXPLICACION DE UN HECHO LLAMATIVO	7
	2.1. La explicación religioso-monástica	10
	2.2. La explicación socio-política	20
3.	LA PARTICIPACION DE LOS CISTERCIENSES EN LA ETAPA EXPANSIVA DE LA ECONOMIA Y EN LA CREACION DE UN SISTEMA DE RELACIONES SOCIALES CON AMPLIAS POSIBILIDADES DE FUTURO	24
	3.1. El siglo XII, un buen momento para llegar: los comienzos de la expansión en Galicia	26
	3.2. La acumulación del patrimonio territorial de los monasterios cistercienses	27
	3.3. La explotación de la propiedad: la labor colonizadora y la tarea de organización económica desarrollada por el Císter	31
	3.4. Los monasterios cistercienses y las modificaciones de la estructura social	40
4.	FUENTES Y BIBLIOGRAFIA	47

Fundación Juan March (Madrid)

Fundación Juan March (Madrid)

1.INTRODUCCION

Un fenómeno que llama profundamente la atención,en la historia medieval de Galicia,es la creación,en la segunda mitad del siglo XII y en los primeros años del XIII,de doce monasterios cistercienses,muchos de ellos llamados a tener una gran importancia en los años inmediatamente posteriores a su fundación.Este es el tema que,con la ayuda de una beca concedida por la Fundación Juan March,me propongo estudiar.El conocimiento actual de la historia de algunos de estos monasterios es el que induce a formular una seriede preguntas de carácter general con respecto a la colonización monástica cisterciense y el que supone,al mismo tiempo,las primeras pistas en la búsqueda de las respuestas.Por todo ello, parece llegado el momento en que la formulación y respuesta de esas preguntas de carácter general puede y debe ser hecha en el marco riguroso y exigente de un nuevo trabajo de investigación.La amplitud de la tarea se ve compensada con el estímulo constante que supone su importanciaEn efecto,la llegada de los monjes blancos a Galicia -en el momento en que se inicia la expansión demográfica y económica que durará hasta los primeros años del siglo XIV- va a tener una importancia decisiva en la evolución de esa expansión,en el desarrollo de los nacientes núcleos urbanos y en el establecimiento de un nuevo tipo de relaciones sociales en el marco gallego.No cabe duda alguna de que el conocimiento de las causas y,sobre todo,de las consecuencias de la implantación cisterciense arrojará mucha luz sobre la historia medieval de Galicia.

El estudio que comenzamos se divide en dos partes, dedicadas,la primera,al análisis de las causas de la llamativa floración de monasterios del Císter a partir de los años centrales del siglo XII y,la segunda,al conocimiento de las consecuencias de ese hecho.La explicación del éxito cisterciense ha de hacerse ,en primer lugar,en su entorno inmediato,el religioso-monástico. En este sentido,la proximidad entre los usos del Císter y el monaquismo visigótico,la tardía penetración en Galicia de la Regla de San Benito,el escaso arraigo de la reforma monástica directamentecluniacense,serán los hilos conductores.Las causas del éxito

Fundación Juan March (Madrid)

cisterciense son,en segundo lugar,socio-políticas.La crisis política del reino castellano-leonés en los primeros años del siglo XII,que tiene en Galicia un escenario predilecto,y la posterior colaboración,desde Alfonso VII, entre la monarquía y los nuevos monasterios serán los problemas a plantear y resolver.Junto a todo lo anterior,y aunque no sea el objeto directo de nuestro trabajo,daremos algunos pasos en la revisión de la cronología fundacional cisterciense,que,desde luego,aparece como claramente necesaria.En la segunda parte,el análisis de las consecuencias de la llegada de los monjes blancos -la colonización cisterciense propiamente dicha- nuestra atención se orientará a esclaracer las cuestiones relativas a la acumulación del patrimonio monástico,a la utilización que de esa propiedad hicieron los monjes y a las repercusiones que,en el campo de las relaciones sociales,todo ello tuvo.Esto no quiere decir,naturalmente,que las consecuencias no se hayan producido también en el ámbito de la religiosidad y la cultura.Seguramente las ha habido.Quiere decir solamente que los aspectos que aquí trataremostienen,por sí mismos,importancia suficiente para ser tratados.Quiere decir también que son precisamente esos aspectos los que las fuentes de que disponemos se empeñan en mostrarnos con más claridad.

Unas fuentes que alcanzan un volumen que nos obliga a imponernos otras limitaciones,además de la limitación temática que acabamos de señalar.Una limitación cronológica,en primer lugar. A ello obedece el que nuestro estudio termine hacia 1250.A ello y a que,en ese momento,los cenobios cistercienses y los fenómenos,que giran en su derredor y que aquí vamos a estudiar,alcanzan la plena madurez,que es lo que da unidad a nuestro tema.Una limitación,en segundo lugar,en el tratamiento de ese tema.Un tratamiento que,conviene dejarlo claro desde el primer momento,no pretendemos exhaustivo.Nuestra intención es,en primer lugar,traer al proscenio una cuestión relegada por la historiografía tradicional que ha preferido más bien,por lo que a la Galicia del momento se refiere,brillante peregrinaciones y obispos y monarcas famosos, Temas de gran interés,ciertamente y aunque necesiten ser revisados a la luz de los nuevos presupuestos metodológicos de la ciencia histórica actual,pero solamente una parte de nuestra histo-

Fundación Juan March (Madrid)

ria.Nuestro objetivo es,por otra parte,hacer un alto en el camino,para obtener una visión de conjunto y proponer nuevas vías, en las que trabajos en curso y posteriores vengan a ampliar,profundizar,precisar y,¿por qué no?,corregir lo que se dice en estas páginas.

2.LA FLORACION DE MONASTERIOS CISTERCIENSES GALLEGOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XII:EXPLICACION DE UN HECHO LLAMATIVO.

La crónica compostelana,ese precioso documento escrito en los primeros decenios del siglo XII para mayor honra y gloria del arzobispo de Santiago Don Diego Gelmírez,está salpicada de descripciones minuniosas de los clamorosos recibimientos que la población de Compostela tributaba a obispos,magnates y reyes.La reforma cisterciense,e incluso los monjes que vinieron a traerla, no fueron recibidos de la misma manera.Su llegada pasaba,en ocasiones,inadvertida;o,en cualquier caso, se producía siempre de manera mucho más humilde.Claro que aquellos obispos,magnates y reyes acogidos en olor de multitud eran,al poco tiempo,perseguidos a muerte por la misma muchedumbre que loshabía recibido.Y también es cierto que,cien años más tarde,el abad don Pedro de Sobrado podía viajar desde su monasterio a las riberas del Esla sin salir de casa,y que parecidas distancias y en idénticas condiciones podían recorrer sus colegas de los grandes monasterios de Oseira,Melón,Meira u Oya,y que todos los abades cistercienses de Galicia podían conocer Europa entera,sin abandonar el techo de sus hermanos.Vaya lo uno por lo otro;las intensas ovaciones por el arraigo profundo.

De este profundo arraigo de los cistercienses en Galicia,los testimonios que poseemos son abundantes y claros.Los veremos después.Sin embargo,en razón de esa humildad de los comienzos,las fuentes para los primeros años son escasas y confusas.Esto hace que no sea siempre fácil señalar con precisión el momento exacto en que tuvo lugar determinada fundación o afiliación.Como base de partida nos puede servirla cronología habitualmente admitida para los monasterios cistercienses de Galicia,que recogemos en el esquema siguiente,elaborada a partir de los datos de Maur Cocheril:

Fundación Juan March (Madrid)

Clairvaux	Citeaux
Oseira (1141)	
Sobrado (1142)	
Melón (1142)	
Meira (1151-1154)	
Montederramo (1153)	Carracedo
Armenteira (1162)	
Oya (1185)	
Acibeiro (1225)	
Xunqueira de E. (1170)	
Monfero (1201)	
San Clodio (1225)	Penamayor(1225)
Franqueira (?)	

El propio Cocheril es el primero en manifestar sus dudas acerca de estos datos cronológicos referentes a las abadías de Galicia, que deben de considerarse,por tanto como provisionales.En espera de las conclusiones a las que podamos llegar en el curso del trabajo,vamos a hacer algunas breves observaciones sobre dos monasterios concretos:los de Santa María de Meira y San Xusto de Toxosoutos.En lo que se refiere al primero,hemos modificado,en el esquema anterior,la fecha (1143) propuesta por Cocheril y la hemos sustituido por la de 1151-1154.El año 1143 está tomado de Manrique y la fecha que proponemos se basa en la lectura de los primeros documentos del monasterio.1151 es el término a quo de la fundación,por cuanto,en ese año,Alfonso VII hace donación a don Alvaro Rodríguez de illa villa herema quae vocatur Meira.Así pues,en este momento se hallaba desierto el lugar que habría de ocupar el nuevo monasterio.Por poco tiempo,puesto que en 1154 -término ad quem- un nuevo privilegio del Emperador,por el que cede a Meira y a su primer abad Vidal el lugar de Chaín y la décima parte de los derechos reales del puerto de Ribadeo,viene a demostrarnos la existencia del cenobio.Por lo que concierne a Toxosoutos, el Padre Cocheril no lo incluye en su lista de monasterios cistercienses españoles,aunque creemos que debería figurar,puesto que,como vamos a ver y aunque tardíamente,se incorpora a la orden.Nosotros no lo hacemos constar,porque tal incorporación se produce con

Fundación Juan March (Madrid)

posterioridad a 1250,límite cronológico de nuestro estudio.Si planteamos aquí esta cuestión,es porque otros autores lo señalan como monasterio cisterciense de los primeros años (1146) y lo hacen aparecer desde ese momento como afiliado al de Santa María de Sobrado.Veamos las razones que nos inclinan a pensar que no fue esta la realidad.En primer lugar,tras revisar el tumbo de Toxosoutos y los pergaminos conservados en el Archivo Histórico Nacional,no hemos encontrado mención alguna de su pertenencia al Císter con anterioridad a 1475,fecha de su incorporación al de Sobrado.Las primeras menciones se registran precisamente en los documentos pontificios,que,dirigidos a ambos monasterios,sancionan dicha anexión.A partir de este momento,las referencias son frecuentes e,incluso,se puede pensar que existe un cierto interés por hacer hincapié en ellas.Por otra parte,en un documento del siglo XV,poco anterior al año de la anexión a Sobrado, se afirma taxativamente la pertenencia de San Xusto a la orden benedictina.Además,en los documentos pontificios o reales, dirigidos de modo general al conjunto de los monasterios cistercienses gallegos,no se hace figurar en la relación de los mismos al de Toxosoutos.Se pueden añadir,aún,razones complementarias.Así, que,con anterioridad a 1475,no aparece nunca este monasterio en relación con otros cistercienses y,en cambio,sí con los benedictinos;que,de ser cierta su temprana incorporación al Císter,sería éste el único cenobio de la nueva orden situado -y de la importancia de esta razón hablaremos más adelante- en la Tierra de Santiago;basta,en fin,contemplar y admirar la riqueza ornamental del tumbo de Toxosoutos,elaborado en el siglo XIII,y compararlo con la sobriedad de su contemporáneo perteneciente a Sobrado,para caer en la cuenta de que no casa aquél con las normas que,en lo que al arte se refiere,venían caracterizando a la nueva orden desde la época de San Bernardo.

Sirvan los ejemplos de Meira y Toxosoutos,como confirmación de las dudas manifestadas por Cocheril,que hemos recogido más arriba.Pero,al no ser aquí nuestro propósito una revisión a fondo de la cronología fundacional de los monasterios cistercienses gallegos,es tiempo de volver al esquema que decíamos nos iba a servir de base de partida.Señalemos dos hechos que la contempla-

Fundación Juan March (Madrid)

ción del mencionado esquema hace evidente.Nueve de los trece monasterios son fundaciones o afiliaciones producidas entre los años 1141 y 1185.Son estos monasterios del siglo XII,además,los de mayor importancia.Hay un segundo rasgo que salta a la vista:el protagonismo de Claraval en la implantación cisterciense en Galicia. Explicar el cómo y el por qué de esta floración de casas del Císter en la segunda mitad del siglo XII,es el objeto de esta primera parte de nuestro estudio.Y nos ha parecido que el conjunto de explicaciones -nunca en historia hay una,sino múltiples explicaciones- que hemos podido hallar puede agruparse en dos niveles: el religioso-monástico y el socio-político.La coincidencia de la serie de factores que ahora vamos a señalar dará como resultado la fuerte base de partida,con la que cuentan los monasterios cistercienses de Galicia.

2.1. La explicación religioso-monástica

Para iniciar el camino hacia la comprensión del fenómeno del advenimiento de la reforma cisterciense a Galicia,hemos considerado conveniente situarnos,en primer lugar, en el plano de lo estrictamente monástico,porque éste puede entenderse como el entorno más inmediato del problema.Creemos que de ahí pueden venir,en efecto,los primeros indicios explicativos.A este respecto,las preguntas que formularemos tratan de esbozar un somero panorama del monaquismo gallego,en el momento de la implantación cisterciense, y se resumen en las tres siguientes: ¿se puede hablar,y en qué medida,de pervivencia,a la altura de los comienzos del siglo XII, de las formas monásticas suevo-visigodas?;¿cuándo y con qué intensidad se ha producido,sobre ese fondo monástico primitivo,la incidencia de la Regla de San Benito?;¿cuál ha sido la importancia -desde el punto de vista monástico,insisto- de la penetración cluniacense en tierras gallegas? Hemos tratado de responder a ellas, al hilo de una penetrante hipótesis de Maur Cocheril,en la que conviene distinguir dos elementos:por una parte,la existencia de una corriente eremítica que pudo ser influenciada por el Císter y San Bernardo,aspecto sobre el que hemos de volver más adelante;por otra,la vinculación entre ese eremitismo de la primera mitad del siglo XII y el monaquismo visigótico,cuestión en la que ahora va-

Fundación Juan March (Madrid)

mos a detenernos brevemente.

No es difícil,en efecto,encontrar paralelismos entre el monaquismo visigótico y la interpretación que Císter hace de la Regla de San Benito.Hay,desde luego,un punto común entre los monjes,o los legisladores monásticos,de la Galicia altomedieval,y los reformadores cistercienses:la atracción de los Padres del Desierto.Martín de Dumio,el primer gran impulsor del monaquismo en el occidente peninsular,es un personaje cuyas vinculaciones orientales son bien conocidas.Esta relación con el Mediterráneo oriental,que tuvo sus repercusiones en el ámbito político,las tuvo también,como no podía ser menos,en el monástico,hasta tal punto que se ha podido decir que "la regla observada en Dumio no era otra cosa que las enseñanzas de los Padres de Oriente traducidas por Martín",de manera que,"hasta la invasión árabe,existió en los confines de Occidente un monaquismo que reflejaba exactamente el de los Padres de Egipto y Palestina".Sobre este fondo monástico del siglo VI,que hunde sus raíces en Oriente,actúa,cien años más tarde,otro importante reformador,Fructuoso de Braga,quien,desde nuestro punto de vista,no hace sino acentuar la componente de duro asceticismo característico de la etapa anterior.Por su parte, también la vocación ascética lleva a los reformadores de la Europa del siglo XI a volverse hacia los primeros tiempos y hacia Oriente.La gran originalidad y el gran mérito de los cistercienses,fue precisamente "salvaguardar el pensamiento de San Benito, en el momento en que la vuelta al espíritu de los ermitaños orientales amenazaba en sus fundamentos el monacato benedictino tradicional.La orden cisterciense no se dedicó a salvar las instituciones básicas de la vida cenobítica,pero consolidó definitivamente la autoridad arruinada de San Benito y su Regla,rejuveneciendo la antigua estructura,en el seno de la eflorescencia de las reformas religiosas contemporáneas".

Como se ve,es fácil establecer el paralelismo entre corrientes importantes del monaquismo visigótico y la reforma cisterciense que afectaran al occidente peninsular.Lo que no resulta tan fácil es encontrar en ese paralelismo la explicación de la rápida difusión del Císter en Galicia.Porque,entre San Martín de Dumio o San Fructuoso de Braga y el advenimiento de los cistercien

Fundación Juan March (Madrid)

ses,han transcurrido cuatrocientos o quinientos años.Pese a la escasa interrupción de las formas de vida que para Galicia supuso la invasión islámica y pese al papel que los elementos mozárabes hayan podido jugar en la conservación de los rasgos tradicionales de las mismas,¿seguía siendo el mismo nervio del monaquismo en el siglo XII que en el siglo VII? No parace fácil.

Aunque no contamos para Galicia con un estudio de tipo general,que permita llegar a conclusiones precisas,algunas aproximaciones al tema y determinados estudios sobre monasterios concretos hacen pensar que la situación en los siglos IX y X varió sustancialmente.Dos rasgos se destacan con claridad: el carácter dúplice de muchos monasterios -aspecto éste que,palmaria y significativamente,contradice los preceptos fructuosianos- y la condición familiar,patrimonial de las fundaciones.El ejemplo del Sobrado altomedieval pone de manifiesto que la vida monástica se hallaba estrechamente vinculada a las vicisitudes de la nobleza, en cuya propiedad o bajo cuyo patronazgo se desenvolvía y que tal vinculación podía lo mismo suponer la fortuna del cenobio que acarrear su ruina o incluso su desaparición.En estas circunstancias,y aunque el monaquismo repoblador haya tenido muchas y muy importantes consecuencias,es evidente que los rasgos de apartamiento del mundo y de rigorismo ascético,que habían caracterizado al monacato primitivo y que iban a constituir la esencia de las reformas del siglo XII,debían de estar muy olvidados.

Como se ve,no resulta fácil la relación entre las supervivencias del monacato antiguo y la difusión de la reforma cisterciense.Pero no se acabab aquí los problemas todavía.Sobre este monacato repoblador,heredero del visigótico,se va a producir,en los años del siglo XI,la importantísima incidencia del doble fenómeno de la difusión de la Regula Benedicti y de la propagación de las costumbres cluniacenses,con toda la enorme carga que todo ello trae de apertura de influencias exteriores y,por tanto,de modificación profunda de las formas monásticas que podríamos denominar autóctonas.Cluny,he aquí una palabra mágica de la historiografía hispana sobre la época.Se ha escrito mucho sobre la presencia y la influencia de los cluniacenses en el reino castellano-leonés de Fernando I y,sobre todo,de Alfonso VI.Pero las serias

Fundación Juan March (Madrid)

e innegables connotaciones políticas que tuvo la actuación de Cluny en España -la apertura de los reinos hispanocristianos a Europa,la relación parafeudal,el pago del censo,las relaciones con la Roma de la reforma gregoriana,la cuestión del cambio de rito, etc.- han hecho que las muchas páginas escritas se hayan centrado,de manera casi exclusiva,sobre estos temas.El tema propiamente monástico ha quedado siempre en un segundo plano,en un transfondo difuso,incluso en aquellas obras,en las que su argumento estrictamente monástico hacia esperar otra cosa.La fascinación ejercida por el brillo de la alta política,que ahora es política europea,ha hecho olvidar,en parte,el mundo silencioso de los claustros.Nosotros hemos tratado de no repetir brillantes historias ya muy bien conocidas,sino de seguir centrando la atención en el mundo,más gris,de los monasterios.Y hemos llegado a la conclusión de que el tono grisáceo no se debe sólo al contraste con el fuerte colorido político de la actividad cluniacense,sino también a que el papel de la gran abadía borgoñona en el plano monástico fue,al menos en Galicia,gris.

Desde este punto de vista,más que la vinculación jurídica de los cenobios gallegos existentes o de los de nueva creación a la abadía de Borgoña,el mérito principal de los cluniacenses en Galicia ha sido -en el contexto general de la reforma gregoriana y en el más concreto de cambio de rito- la propagación de la regla benedictina,de acuerdo con la interpretación dada por ellos.Esta implantación de las costumbres cluniacenses parece haber sido impulsada o dirigida desde las sedes episcopales -y es éste un rasgo que conviene subrayar- en Galicia,lo mismo que en Portugal.En esta tarea,el cluniacense Dalmacio y su sucesor en la sede compostelana Diego Gelmírez -cuyas estrechas relaciones con la abadía francesa son sobradamente conocidas- se vieron quizá auxiliados por Raimundo de Borgoña,conde de Galicia desde 1092, buen exponente del influjo y la presencia de Cluny en la corte de Alfonso VI.El y su esposa doña Urraca parecen,en efecto,encabezar una corriente de simpatía sentida por los nobles gallegos de fines del XI y principios del XII hacia los monasterios.Eso es al menos lo que se desprende de la ojeada -habría que decir,más bien,mirada cariñosa- que López Ferreiro dedica a los cenobios

Fundación Juan March (Madrid)

gallegos del momento.La introducción de las costumbres cluniacenses ha podido,pues,iniciar una etapa de aumento de prestigio y de florecimiento espiritual y material de los monasterios de Galicia o,al menos,de los más importantes de ellos.A juzgar por lo que ocurre en otras zonas próximas mejor estudiadas -la diócesis de Porto,en concreto- y por la escasa actividad de los monasterios benedictinos gallegos en el siglo XII,hay que pensar que tal etapa de florecimiento no fue duradera.

Las dificultades políticas son las que ofrecen una primera explicación para el declive de las abadías cluniacenses en el norte de Portugal.Ahora bien, Galicia,en las primeras décadas del siglo XII,vive un período de agitación política tanto o más acusado que Portugal.La hipótesis de una decadencia monástica vinculada a esa inestabilidad política,no parece,por tanto,muy aventurada.Volveremos sobre ella.

En cualquier caso,la actividad política parece tener una estrecha relación con el otro ámbito o nivel de la actuación cluniacense en tierras gallegas:la creación de prioratos dependientes de la abadía central.La cronología de la incorporación de los prioratos,las características de su organización,la observación de sus promotores apuntan claramente hacia esa estrecha relación con la actividad política que antes señalábamos y en la que la abadía de Borgoña sigue jugando un importante papel.Dos casos son, en este sentido,particularmente significativos:los de San Vicente de Pombeiro y San Martín de Jubía.En el acta de donación a Pombeiro,doña Urraca,tras manifestar que obra con el consejo de su padre,se declara señora de toda Galicia e ignora el hecho de que, legalmente,el poder lo tiene compartido con su hijo,que no aparece nunca mencionado de manera explícita en la carta de donación. Es también muy significativa la ausencia,como suscriptor del documento,del conde de Traba,don Pedro Froílaz,quien,en cambio,figuraba con regularidad en los pergaminos dimanados de la Cancillería de Raimundo de Borgoña. La cesión a Pombeiro,en estas circunstancias,tiene una clara significación proimperial y antialfonso-raimundista.Se trata,en definitiva de un intento,logrado por el momento,de continuar las relaciones con la abadía de Cluny,que venían siendo características desde la época de Fernando I,vin-

Fundación Juan March (Madrid)

culando la poderosa casa a la defensa del título imperial en manos de Urraca,frente a los oponentes agrupados en torno a su hijo,el futuro Alfonso VII.Pero,sólo cuatro años más tarde,la incorporación de San Martín de Jubia aparece con una significación justamente contraria.En 1113,es el propio Pedro Froílaz,ayo de Alfonso VII y cabeza visible del grupo alfonsorraimundista,el protector del monasterio y el que propicia su incorporación a Cluny.¿Cómo explicar este cambio? El problema es complejo,pero hay una serie de hechos que ofrecen una explicación suficientemente satisfactoria.Ante todo,el cambio de posición de Diego Gelmírez -convertido en este momento en uno de los jefes alfonsorraimundistas- y,con él,el de la abadía borgoñona.La razón más importante para explicar esta modificación de posturas -sobre todo,desde la óptica cluniacense- debió ser la condena papal (1110) del matrimonio de Urraca con Alfonso I el Batallador y la consiguiente restauración de Alfonso Raimúndez como sucesor en el trono.En estas circunstancias (1113),se produce la visita a España,como legado pontificio,del abad Poncio de Melgueil,cuyo objeto era el encuentro con los partidarios de Alfonso Raimúndez,Diego Gelmírez y Pedro Froílaz.De esta manera,se explican las relaciones del clan de los Froílaz con Cluny,el abandono,por parte de la abadía,del bando de Urraca y la donación de Jubia,que,de este modo, puede entenderse perfectamente como confirmación de todo el proceso.No terminaron,sin embargo,las cosas así.En efecto,las tres últimas incorporaciones gallegas a Cluny -Ferreira,Valverde y Budiño- son propiciadas por elementos de la nobleza gallega muy allegados al entorno de doña Urraca.Esto hace pensar en que la toma de postura de Cluny no había sido del todo firme.Pero tampoco eso tendría mucho de extraño,puesto que,en el conflicto que llenó los años del reinado de doña Urraca,si algo hay de permanente,es el movimiento continuo de las posiciones ocupadas por algunos de sus más cualificados protagonistas.

No nos detendremos más en estas consideraciones políticas.Ya hemos dicho que nuestro propósito,por el momento,es ceñirnos al ámbito estrictamente monástico.Si nos hemos detenido en estas consideraciones políticas, es porque nos parece que han sido el factor decisivo de la creación en Galicia de una serie de prioratos

Fundación Juan March (Madrid)

cluniacenses y porque la propia vida de éstos -es decir,el ámbito propiamente monástico que nos ocupa- se explica,también y sobre todo,en función de ellas.Esa vida,nacida en virtud de las azarosas circunstancias de la lucha política,se iniciaba bajo el signo de un grave riesgo,el de la derrota.Y,al final,los promotores y protectores de los prioratos cluniacenses resultaron ser los derrotados.Sí,como ya dijimos,los prioratos cluniacenses gallegos nunca fueron centros importantes,la pérdida de influencia de las personas que los habían protegido no era,desde luego,el medio más idóneo para conseguir el engrandecimiento.La prueba es que dos de ellos -Villafrío,incorporado a la iglesia de Lugo en 1130,y Ferreira,ocupado en 1175 por monjas cistercienses dependientes de Meira- tuvieron una efímera vida cluniacense y que los cuatro restantes arrastraron una oscura existencia,que, desde mediados del siglo XIII,presentaba un triste panorama.

Pero no son sólo las vicisitudes de la política las que explican el fracaso de los prioratos cluniacenses.Hay dos características de la actuación monástica de Cluny -y me refiero ahora no solamente a lo que concierne a los centros vinculados jurídicamente a la abadía,sino también al papel desempeñado por ella como difusora de la Regula Benedicti- que son las que antes nos hacían calificar de gris esa actuación.Subrayémoslas.En primer lugar,ni los monasterios benedictinos,ni los prioratos cluniacenses parecen haber sido capaces,por el momento,de sacudirse la dependencia,el peso de los laicos.Los peligros que esto trae consigo acabamos de recordarlos y,por otra parte,eran ya viejos conocidos del monacato gallego.En segundo lugar,y esto es -también por el momento- particularmente claro en los monasterios benedictinos,tampoco han podido sustraerse a los mecanismos de la administración eclesiástica ordinaria.Es el tema de la exención.No es muy difícil comprender por qué la reforma monástica impulsada por Cluny en Galicia no se mostró exigente en este punto.Por una parte,es necesario no perder de vista que,en el reino castellano-leonés, se contaba con una tradición de sometimiento de los monasterios a la jurisdicción episcopal.A mediados del siglo XI,los concilios de Coyanza (1055) y Compostela (1056 ó 1060) habían venido a reforzarla.Sobre este medio,vino a actuar la re-

Fundación Juan March (Madrid)

forma cluniacense;pero,conviene ahora hacer hincapié en ello, fue una reforma,que -en Galicia,lo mismo que en el resto de los estados de Alfonso VI-, llevaron a cabo los obispos cluniacenses y no abades cluniacenses.Su obra,decisiva en el impulso de todas las cuestiones englobadas bajo el nombre de reforma gregoriana,no podía ir en detrimento de una jurisdicción episcopal que, precisamente,se tratab de fortalecer.Ahora bien,al actuar así, Cluny renunciaba a uno de los principios básicos en los que se había apoyado su fulgurante éxito como movimiento regenerador del monacato europeo:la exención.Bajo el peso de la doble dependencia ,laica -y los cíuniacenses,por su decidida participación en la vida política,también la favorecieron o,por lo menos, no la obstaculizaron- y eclesiástica,mal podían los monasterios gallegos de las primeras décadas del siglo XII convertirse en focos activos de una reforma monástica profunda.Por otra parte,la fuente de inspiración de esa reforma imposible,la abadía de Borgoña,se estaba secando a ojos vistas.Tras doscientos años de protagonismo, primero monástico y luego también eclesiástico y político,Cluny estaba dando durante el abadiazgo de Poncio de Melgueil,pruebas inequívocas de agotamiento y cansancio.En ese momento,había ya en Europa una serie de movimientos de reforma monástica,dispuestos a tomar el relevo, En Galicia,desde luego,lo tomaron.

En el plano monástico,la Galicia de comienzos del siglo XII parecía,pues,terreno abonado para que un movimiento de reforma encontrara arraigo profundo.Existíó,en efecto,ese movimiento.Y,si, dando un salto de cien años,nos situamos en pleno siglo XIII,habremos de coincidir en que el resultado del movimiento reformador del segundo tercio del siglo XII,del que vamos a ocuparnos ahora,fue el protagonismo cisterciense.En ese momento,estaban en marcha,y con las características que veremos,los trece monasterios cistercienses gallegos.Pero ese protagonismo,que resulta evidente en la época en que nuestro estudio concluye,¿existe ya en torno a los años cuarenta del siglo XII? La respuesta es difícil y no parece que pueda ser tajante,ni en sentido afirmativo,ni en sentido negativo.

Ciertamente,a partir de la década de 1130,los síntomas de una renovación en el monacato gallego comienzan a detectarse con

Fundación Juan March (Madrid)

claridad.Es una renovación que,en primer lugar,se pone de manifiesto en la aparición de nuevos centros monásticos.La mayoría de ellos,aunque conviene subrayar que no todos,son los que -sin que sepamos casi nunca con exactitud cuándo- se van a convertir en monasterios cistercienses.¿Cuáles son,desde el punto de vista monástico,las características de estas nuevas fundaciones?

Es preciso resaltar,en primer lugar,la componente eremítica que se ve aflorar en ese movimiento de reforma.Existen testimonios directos e indirectos de un movimiento eremítico que,lo mismo que ocurre en el norte de Portugal,se está poniendo en marcha en el segundo tercio del siglo XII.Nos encontramos aquí ante el segundo elemento de la hipótesis del Padre Cocheril que recogíamos más arriba:la existencia,en el Oeste peninsular, de una corriente eremítica que pudo ser influenciada por el Císter y,más concretamente por San Bernardo.Tratemos ahora de precisar esta importante cuestión.

Los casos que,solamente a título de ejemplo,hemos señalado como menciones de eremitorios en la documentación pasarán,en efecto,a integrarse en monasterios cistercienses.La proximidad ideológica con el Císter y el prestigio de San Bernardo explicarían,según Cocheril,esta incorporación.Pero estos enclaves no suponen sino una pequeña parte de la reforma monástica de que venimos hablando.Lo más importante de ella son los centros que,ya desde el principio,o en el curso de los años restantes del siglo XII, pertenecían a la Orden del Císter.Y lo que importa subrayar es que prácticamente la totalidad de los cenobios que nacen a partir de 1130 lo hacen con un marcado influjo cisterciense.Dejando ahora al margen el tema de la fecha de la incorporación jurídica de estos monasterios a la Orden,es en este influjo donde creemos que merece la pena insistir.

Este influjo cisterciense y bernardino se manifiesta ya desde la advocación mariana a la que se acogen sistemáticamente casi todos los centros que nacen o renacen en esta época:Santa María de Sobrado,Santa María de Oya,Santa María de Oseira,de Bárcena-luego Melón-,de Meira,de Monfero,de Montederramo,de Armenteira, etc.Aunque esta advocación no debe de ser utilizada como criterio para fijar el momento de la incorporación de un monasterio a

Fundación Juan March (Madrid)

la congregación cisterciense -muchos de los que acabamos de citar tienen la advocación mariana antes de ser cistercienses stricto sensu-,si nos parece dada la abundancia de casos y el momento cronológico de su aparición -entre 1140 y 1160-,muy expresiva de la influencia de Císter.Una influencia que se comprueba también al examinar el emplazamiento de los monasterios.Son las zonas montañosas de las cabeceras de los ríos -Monfero,Meira,Montederramo,Oseira,Melón y el propio Sobrado- o,en cualquier caso, los lugares apartados -Oya,en una de las zonas menos pobladas de la costa gallega- los enclaves elegidos.Es esta una bien conocida característica de los monasterios cistercienses,en la que es palpable,por otra parte,la búsqueda de los orígenes eremíticos del monacato llevada a cabo no sólo por Císter,sino,en general, por los movimientos de reforma de la Europa de fines del siglo XI.

El influjo cisterciense en la reforma monástica gallega del siglo XII parece incuestionable.Y no es difícil explicarlo.La Galicia del siglo XII,a través de la gran ruta jacobea,se abría ampliamente a los aires europeos.Por esta ruta pudieron y debieron llegar las noticias de un movimiento monástico que si,en sus orígenes,pudo estar fundido y confundido con otros de índole parecida,no cabe duda de que,a la altura de los años 30 del siglo XII,marchaba ya ampliamente destacado de todos ellos bajo el liderazgo de San Bernardo.Por otra parte,la situación crítica del monacato gallego de los primeros años del siglo XII,convertía a Galicia en una tierra abonada y bien dispuesta para acoger la semilla reformadora.

Pero la incuestionabilidad del influjo cisterciense y bernardino no implica que todos y cada uno de los monasterios gallegos que llegarán a formar parte de la congregación cisterciense,se integraran en ella desde el primer momento.Sabemos con seguridad que,en algunos de ellos,no ocurrió así:Santa María de Oya,afiliado en 1185, y Santa María de Monfero en 1202 y hemos descubierto que,en otros,cuya afiliación es habitualmente situada en los años 40 (Oseira y Melón), es preciso retrasarla en 20 ó 30 años.De hecho la única mención explícita y tajante de incorporación a la orden cisterciense es la de Sobrado en 1142.Fernán Pérez de Tra-

Fundación Juan March (Madrid)

ba entregaba,en Santiago,al abad Pedro y a los monjes que le habían acompañado desde Claraval,el edificio y las propiedades del antiguo monasterio de Sobrado,abandonado hacía aproximadamente un centenar de años.De esta manera,tras los profundos estudios de Maur Cocheril para los monasterios leoneses y portugueses, Santa María de Sobrado parece perfilarse como la primera filial de Claraval y,por tanto,la primera fundación de San Bernardo en la Península Ibérica.Y es posible -aunque esto,por el momento, no es más que una hipótesis- que la práctica exclusividad de la línea claravalense en Galicia se explique mejor a través del prestigio rápidamente adquirido por Sobrado.En cualquier caso, parece bastante claro que esa concentración de fundaciones o afiliaciones cistercienses en los años centrales del siglo XII debe ser sustituída por un más lento desgranamiento de las mismas que ocuparía la segunda mitad de este siglo y las primeras décadas del siguiente: Sobrado (1142),Meira (1151-1154),Melón y Montederramo (cal165),Armenteira (después de 1161),Oseira (1184-1191), Oya (1185),etc. Esta nueva imagen del proceso de afiliación está más de acuerdo,por otra parte,con lo que sabemos acerca de la actitud de Claraval y del Capítulo General,en lo que concierne al tema de las afiliaciones.

Pero no permitamos que los árboles de la cronología cisterciense gallega nos impidan la contemplación de nuestro bosque.Para observarlo en su conjunto,digamos,al finalizar este apartado, que,al margen de los problemas de la integración jurídica,es el espíritu de Císter el que,en el ámbito de la explicación religioso-monástica,impulsa la reforma de los años centrales del siglo XII en Galicia;una reforma que el fracaso de la etapa cluniacense había hecho necesaria.Las consecuencias de este hecho serán verdaderamente importantes.Pero,antes de referirnos a ellas,detengamos brevemente nuestra atención en otro aspecto -el sociopolítico-,sin el cual la comprensión de la floración monástica del siglo XII sería incompleta.

2.2. La explicación socio-política

En nuestra breve alusión al papel monástico de Cluny,hacíamos hincapié en su vinculación con la crisis política de 1109-

Fundación Juan March (Madrid)

1126. Recordemos someramente a los personajes más importantes de la misma. En ella, parecen enfrentarse dos bloques principales: el grupo de nobles y de eclesiásticos que se atan al carro de la idea imperial leonesa heredada de Alfonso VI y representada por doña Urraca, cuyo matrimonio con Alfonso de Aragón parecía cerrar el camino de Alfonso Raimúndez (futuro Alfonso VII) a la sucesión; el grupo de nobles, heredero de una larga tradición de enfrentamiento a la monarquía castellanoleonesa desde Fernando I, que se agruparon en torno a Alfonso Raimúndez para salvaguardar, al menos, sus derechos sobre Galicia. El fracaso del matrimonio de Urraca con Alfonso el Batallador hace que, enseguida, este planteamiento inicial se complique rápidamente. No es cometido nuestro seguir las vicisitudes de este conflicto. Ya hemos dicho que, si algo hay de permanente es el continuo cambio de posición de sus más cualificados personajes, empezando por la propia reina doña Urraca y siguiendo por el arzobispo Gelmírez. Solamente un personaje, Pedro Froílaz, conde de Traba, parece mantener una inequívoca línea de conducta: la protección en todo momento de los derechos de Alfonso Raimúndez, cuya crianza le había sido encomendada. Pues bien, al final será Alfonso VII el triunfador y, con él, la familia de Traba. A su lado ostentará Fernán Pérez, durante muchos años, el título de conde de Galicia.

Pero, volviendo a nuestro tema ¿qué repercusión tuvo todo esto en la reforma monástica del XII? Galicia, tras el triunfo de Alfonso VII, seguía siendo un territorio difícil para el nuevo rey. Parte de la nobleza había permanecido al lado de Urraca hasta el final y no reconoció sin dificultades al monarca. Esta situación era tanto más peligrosa cuanto que Galicia estaba amenazada por los intentos expansionistas del inquieto Alfonso Enríquez, que actuaba como rey independiente de Portugal. La primera necesidad de Alfonso VII era, pues, garantizar el control del territorio. ¿Cómo? favoreciendo, en primer lugar, a los nobles que le habían sido fieles. El protagonismo de los Traba durante su reinado parece prueba suficiente de ello. En segundo lugar, y esto es lo que nos importa subrayar, apoyándose en los monasterios como centros de ordenación y control del territorio. ¿Por qué en los monasterios? Porque las posibilidades alternativas no eran seguras.

Fundación Juan March (Madrid)

No es necesario insistir en la escasa garantía que debía ofrecer al rey una parte de la nobleza gallega.La otra posibilidad,el apoyo de las sedes episcopales debía suponerle -tras la actuación por él bien conocida de Diego Gelmírez-,al menos,serias dudas.Quedaban los monasterios.

¿Todos los monasterios? Al contestar a esta pregunta hemos creido necesario desmontar un cierto tópico que habitualmente se repite:Alfonso VII es el gran favorecedor de la Orden del Císter. Cuando menos,esto es sólo una verdad a medias.En primer lugar, porque,durante su reinado son muy pocos los monasterios cistercienses propiamente dichos en Galicia.Pero,sobre todo,porque aun teniendo en cuenta todos los que más tarde serán cistercienses,no se observa,a la vista del conjunto de privilegios dimanados de la cancillería imperial,una preferencia especial hacia ellos.Tal preferencia es,sin embargo,clara,si el criterio para establecerla es la distinción entre monasterios antiguos o monasterios de nueva creación.Son los nuevos -y entre ellos,claro está,va el grupo cisterciense- los que parecen haber sido elegidos por el emperador como instrumento de su política de control y pacificación.Y la razón de esta elección no parece haber sido otra que, una vez más,la desconfianza de Alfonso VII ante el elemento dominante de la etapa monástica anterior:Cluny.La mejor prueba de esta actitud es que ni uno solo de los muchos privilegios dirigidos por el emperador a los monasterios gallegos tiene por beneficiario a un priorato cluniacense.Pero la relación de este monarca con la casa de Borgoña debe entenderse,además y por encima del marco gallego,en el contexto de su política general.En el año 1142,el abad de Cluny Pedro el Venerable viajaba a España con el propósito de entrevistarse con Alfonso VII.No debió ser aquella una entrevista fácil,porque lo que intentaba en ella el abad cluniacense no era otra cosa que la renovación del censo anual,que venían pagando los monarcas castellano leoneses a la abadía borgoñona desde la época de Fernando I.Las cosas,sin embargo,habían cambiado mucho desde entonces.En la época de Alfonso VII,la innegable disminución de la influencia cluniacense y la desaparición de las pretensiones pontificias sobre el reino castellanoleonés, habían convertido en inútil y,desde luego,en innecesaria la anti-

Fundación Juan March (Madrid)

gua relación,en el momento en que,por otra parte,el agotamiento de las parias tras la invasión almorávide la habían hecho también imposible.De este modo,no es difícil comprender que el éxito de la entrevista entre Pedro el Venerable y Alfonso VII fuera,desde el punto de vista del primero,escaso.Lo que a nosotros nos importa destacar de todo esto es que la relación de Alfonso VII,que no había pagado el censo hasta 1142 y a quien sólo la presencia del abad pudo arañar una parte del mismo en esa fecha,con Cluny era lo suficientemente difícil como para explicar,también desde el punto de vista de la política general,el nulo favor de que gozaron los centros monásticos cluniacenses en Galicia.

Las consecuencias de esta actitud política fueron importantes para el éxito del movimiento reformador.Y no solamente por los beneficios materiales que se derivaban de los consiguientes privilegios reales,a los que más adelante nos referiremos,sino también por las repercusiones estrictamente monásticas.La lectura de los privilegios de Alfonso VII y Fernando II demuestra inmediatamente el interés por situar a los monasterios al margen de la influencia laica.Este es el sentido inicial de las cartas de coto:evitar que los monasterios caigan bajo la dependencia de los laicos.Y como,por otra parte,el influjo cisterciense está haciendo que los nuevos monasterios se sustraigan a la directa dependencia episcopal,hemos de decir que la reforma monástica del siglo XII está haciendo frente,y con éxito,al problema de la exención -dando a esta palabra no el sentido restringido que la asigna el derecho canónico,sino la acepción más amplia de vida independiente de los cenobios-,que los cluniacenses no habían querido,sabido o podido plantear.Y no cabe duda alguna de que el carácter independiente -a cuya configuración ha contribuido decisivamente la acción política- de los nuevos centros monásticos es un aspecto de primera importancia,que no debe olvidarse a la hora de explicar el éxito de este movimiento monástico y,en definitiva,de Císter.

Un éxito que está plenamente logrado en la segunda mitad del siglo XII y que,como hemos visto,obedece a la necesidad y oportunidad de una reforma monástica,en la Galicia del segundo tercio del siglo XII,y a un decidido intento de los monarcas Alfonso

Fundación Juan March (Madrid)

VII y Fernando II por superar la crisis sociopolítica,que venía afectando al territorio gallego desde hacia cien años.Pero si las causas de la implantación cisterciense en Galicia son,sobre todo ,ideológicas y políticas,las consecuencias van a ser,sobre todo, económicas y sociales.

3. LA PARTICIPACION DE LOS CISTERCIENSES EN LA ETAPA EXPANSIVA DE LA ECONOMIA Y EN LA CREACION DE UN SISTEMA DE RELACIONES SOCIALES CON AMPLIAS POSIBILIDADES DE FUTURO.

La necesidad y,por tanto,la aceptación y el arraigo de la reforma inspirada en el ideal monástica de Císter y la favorable acogida de que,por parte del poder político,gozaron los nuevos monasterios,explican la sólida base de partida con la que cuentan los cenobios cistercienses nacidos en la Galicia del siglo XII. A esta sólida base hemos de añadir aún el hecho de que,al integrarse en la orden cisterciense,los monasterios gallegos se beneficiaron de todos aquellos elementos que hacían del Císter el movimiento monástico más dinámico de la época.Y esto es particularmente importante en el plano económico,del que ahora vamos a ocuparnos.

Los cistercienses de fines del siglo XII tenían,en toda Europa,fama de ricos.¿Cuáles fueron las razones del rápido enriquecimiento de una orden que había nacido bajo los ideales de la pobreza y el apartamiento del mundo?.Según Lekai,no hay que buscarlas en el empleo de un utillaje renovado,ni en la aplicación de técnicas revolucionarias en la agricultura:"el secreto de su éxito sorprendente está en el trabajo organizado de cientos de hermanos llamados conversi,en el cuadro de una administración económica altamente centralizada".El primero de estos dos aspectos,el trabajo de los conversos -y no sólo de los conversos,sino de los propios monjes- supone un profundo cambio con respecto a la tradición monástica anterior representada por los cluniacenses.Y el modelo monástico de Císter,basado en una lectura estricta de la Regla de San Benito en lo que al trabajo manual se refiere,se mostraba,curiosamente,más de acuerdo con las condiciones económicas de fines del siglo XI que el modelo de Cluny.He

Fundación Juan March (Madrid)

aquí,pues,una de las más importantes razones del éxito:la vuelta a la explotación directa,en una época,en la que la explotación indirecta dominante atravesaba serias dificultades.En cuanto a la administración económica,los cistercienses gallegos se han inspirado en el modelo administrativo general de la orden,que,fijado ya en la Carta Caridad,ha sido designado como un ejemplo de centralización descentralizada.El secreto de la paradoja está, como es bien sabido,en la amplia autonomía de las distintas abadías,por una parte,y,por otra,en la función unificadora y controladora ejercida por el Capítulo General y el sistema de filiación.A escala del dominio monástico,esto se traduce en la aparición de la red de granjas,innovación característica de la agricultura cisterciense.En resumen,todo parece indicar que el éxito de Císter en el plano material se debe a su capacidad de adaptación a las nuevas circunstancias económicas de la Europa de fines del XI y comienzos del XII.

Uno de estos nuevos rasgos es la ampliación e intensificación de la red de intercambios comerciales y su progresiva penetración en el ámbito rural.También en este aspecto los cistercienses demostraron que su ideal monástico no estaba reñido con el realismo organizativo.La aplicación y el desarrollo del sistema agrícola cisterciense tuvo como lógica consecuencia la creación de unos excedentes de producción.Y como,por otra parte,los monasterios cistercienses habían rechazado,desde su origen,todo tipo de rentas,fueran estas eclesiásticas o señoriales,el comercio aparecía como el único medio de adquisición del dinero indispensable para hacer frente a una serie de necesidades.Existía, por tanto,de un lado,la necesidad y,de otro,la posibilidad,no sólo real -unos excedentes obtenidos con regularidad-,sino también teórica:la Regula Benedicti,auténtica brújula de los cistercienses,no oponía obstáculo alguno a la realización del comercio. De este modo,el intercambio de mercancias adquirió en la economía cisterciense una importancia mayor que en cualquier otro modelo monástico de la época.Buena prueba de ello es que,desde muy pronto,los Capítulos Generales se ocupan de desarrollar una normativa sobre el tema.La lana y el vino fueron los dos productos que,a nivel general,sirvieron a los cistercienses para llevar a cabo un

Fundación Juan March (Madrid)

comercio más activo y de mayor radio de acción.El volumen de los intercambios realizados por los monasterios cistercienses, rebasó muy pronto el nivel necesario para hacer frente a las necesidades monetarias indispensables,para el que,en principio,había sido pensado.El creciente excedente de productos se traduce pronto en creciente excedente monetario.Ahora bie,como el ascetismo de la vida cisterciense prohibía la decoración suntuosa de los edeificios,la acumulación de riquezas no productivas y,de modo particular,la creación de un tesoro de ornamentos preciosos, la única posibilidad de inversión del dinero sobrante lo constituía el acrecentamiento del patrimonio territorial.Se cierra,de este modo,la primera vuelta de la espiral en la que se basa el rápido y progresivo engrandecimiento de los dominios cistercienses.

Es todo esto y no el carácter -e sólo mucho menos- de pioneros roturadores,que muy a menudo se ha presentado como elemnto definidor de los núcleos cistercienses,la base de su éxito.El Císter no busca la soledad absoluta.El realtivo apartamiento de los enclaves cistercienses se explica mejor,si se piensa en que, de modo general,los mejores emplazamientos agrícolas estaban ya ocupados,desde hacia mucho tiempo,cuando la expansión del Císter tuvo lugar.Su mérito principal consiste en haber sabido desarrollar,en lugares menos favorecidos y sin romper con las enseñanzas de la tradición agraria,una prosperidad agrícola que parecía ser exclusiva de los suelos más ricos.En este sentido,puede decirse que "la etapa agraria de los cistercienses representa la última fase en el acondicionamiento del Occidente rural,aquélla en que los buenos emplazamientos están acaparados desde tiempo atrás y en que no subsisten sino los mediocres,los que necesitan de un esfuerzo humano considerable".Estos son,pues,los rasgos definidores del modelo económico cisterciense y,tras la breve presentación del mismo,trataremos de ver, en quémedida se aplicó ese modelo al territorio de Galicia y,sobre todo,qué consecuencias económicas y sociales produjo su aplicación.

3.1. El siglo XII,un buen momento para llegar:los comienzos de la expansión en Galicia.

Fundación Juan March (Madrid)

El primer paso para conocer el grado de aplicación de ese modelo cisterciense y las consecuencias que se derivaron de su aplicación,debe ser una aproximación a la realidad,que,de alguna manera y como veremos,vino a transformar.Merced a la existencia de los primeros trabsjos que tratan de esclarecer los problemas demográficos,económicos y sociales de la Galicia del momento,es posible ya esa aproximación y es posible,como consecuencia de ella,esbozar,aunque provisionalmente,los rasgos más generales de la evolución histórica de estos temas.Como indica el título de este apartado,el siglo XII en Galicia se perfila con bastante claridad como la época en que dió comienzo el proceso expansivo que no concluiría hasta los comienzos del XIV.Repasemos brevemente cuáles son las bases de esta evolución,que está en marcha,cuando,en 1142,llegaron a Galicia los primeros monjes blancos.Un movimiento demográfico ascendente,que se hace acompañar y acompaña al aumento de producción agraria,y activación de la vida urbana,dando a esta expresión un contenido económico y no puramente administrativo,son los dos ragos definidores del momento de cambio que vive la Galicia del siglo XII.Junto a ellos,las consiguientes modificaciones de la estructura social,y,en el ámbito socio-político,la integración -a la que ya nos hemos referido- de la nobleza gallega en la corona de Castilla y León y la posición relativamente central o,cuando menos,no marginada que Galicia ocupa durante los reinados de Alfonso VII,Fernando II y Alfonso IX, conforman el cuadro que nos hace decir que los cistercienses llegaron a Galicia en buen momento.

3.2. La acumulación del patrimonio territorial de los monasterios cistercienses.

Los monasterios cistercienses se crean,pues,en Galicia en un momento de transformaciones y cambios profundos.De su integración en esa situación de cambio y de su contribución a ella,nos ocuparemos ahora.La primera o,mejor dicho,la más aparente,la más visible de esas contribuciones es la que aportan a la reorganización de la propiedad de la tierra.Comencemos por la descripción del fenómeno,dejando para después sus posibles valoraciones,su interpretación.

Fundación Juan March (Madrid)

La observación de los gráficos de adquisiciones pone de manifiesto un aspecto,que,por su estrecha relación con nuestro tema,importa señalar en primer lugar.Parece existir,en efecto,una cierta relación entre el momento de la afiliación a Císter y la evolución del dominio monástico.Esta vinculación entre pertenencia al Císter y evolución del dominio,permite también plantear otras cuestiones.Los dos monasterios más natiguos -Sobrado y Meira- son también los más ricos.Parece que necesitan un período de cien años para cubrir sus objetivos,en lo que a la extensión de la propiedad se refiere.En lo que respecta al tipo de adquisiciones,los datos que poseemos permiten señalar un cambio importante, que se produce en el espacio temporal que nosotros estudiamos:la importancia progresiva de las compras en el conjunto de las adquisiciones.La explicación de este hecho no parece difícil.En el siglo XII,salvo en el caso de Sobrado donde las compras alcanzan ya cifras altas,el protagonismo de las donaciones -dentro de las cuales conviene subrayar el protagonismo de los privilegios reales- desempeñan la función de establecer la base de partida,el cuadro inicial de los distintos dominios.A partir de esa base,el aumento progresivo de la capacidad adquisitiva de los distintos cenobios hace que sea la propia iniciativa de los administradores monacales la que -traducida en la política de compras- conduzca a la evolución del dominio ya en la primera mitad del siglo XIII.En páginas posteriores,nos ocuparemos de averiguar de qué manera y en qué medida el patrimonio inicial pudo generar las cantidades de dinero que explican la progresiva ampliación posterior.

Por el momento,seguiremos ciñéndonos exclusivamente al tema de la propiedad.Y,a este respecto,parece interesante tratar de hacer una valoración de la incidencia de la acumulación del patrimonio inmobiliario cisterciense en la estructura de la propiedad de la Galicia de la época.Las preguntas que cabe plantearse son,por una parte,de índole cualitativa y,por otra, de índole cuantitativa.En el primer aspecto,la pregunta es:¿el aumento de la propiedad cisterciense se llevó a cabo sobre "tierra de nadie" o sobre bienes que ya estaban apropiados?En cuanto al segundo,¿es posible una aproximación al conocimiento -relativo,ya que el ab

Fundación Juan March (Madrid)

soluto queda totalmente descartado por la pobreza de las fuentes- de la magnitud de la propiedad de los cenobios cistercienses?

Primero,la imagen de los cistercienses -sin duda,por influjo y reflejo de las características de la fundación de la casa madre- fue la imagen de los monjes pioneros,roturadores.El pensamiento actual tiende a presentar como la labor agraria característica de los cistercienses,el acondicionamiento -mediante la aplicación de sistemas ya conocidos,pero gracias a un aumento considerable de la fuerza de trabajo empleada- de los suelos medio-cres,aquéllos en los que,en el momento de la expansión,no se había producido una intensa ocupación humana.¿En qué medida este esquema general,contemplado desde la óptica de la propiedad y no de la explotación de la tierra,es aplicable a Galicia?

Digamos,en primer lugar,que la imagen de los cistercienses dueños de tierras incultas o marginales no debe ser totalmente descartada.A este respecto,conviene no olvidar lo que decíamos a propósito del emplazamiento de los monasterios en lugares relativamente apartados.Es evidente que,en el entorno inmediato de los cenobios,el proceso de apropiación que siguió a su instalación no modificó o lo hizo muy escasamente la estructura de la propiedad preexistente.Tanto en este aspecto,como en la posible creación de otras nuevas propiedades,es interesante el análisis de los privilegios reales,sobre todo,los de épocas más tempranas ,las que corresponden,dentro de la segunda mitad del siglo XII,a los reinados de Alfonso VII y Fernando II.Escapa al carácter de este trabajo el estudio minucioso de todos y cada uno de los privilegios reales;sin embargo,es posible señalar algunos rasgos de carácter general,como posibles pistas para ulteriores precisiones.Partiendo de la idea -me temo que no muy ortodoxa desde un punto de vista estrictamente jurídico,pero que,a mi modo de ver, es lo que más se ajusta a la realidad que los documentos descubren- de la propiedad del rey como una suprarrealidad,por debajo de la cual pueden existir y existen de hecho otras apropiaciones,la distinción que parece más importante,en el examen de los privilegios concedidos por los distintos monarcas,es la que separa a los bienes en que esa apropiación existe ya en el momento de su concesión y aquéllos otros en los que todavía no se ha pro

Fundación Juan March (Madrid)

ducido.

Pero las donaciones reales no son sino una ínfima parte -numéricamente hablando- de los mecanismos de crecimiento del patrimonio monacal. Aunque su papel haya sido importante en la fase de formación de los distintos dominios, piénsese que, desde fines del reinado de Fernando II, no se producen nuevas donaciones y que salvo excepciones aisladas, Alfonso IX y los monarcas que le sucedieron se limitan a confirmar los privilegios anteriores. Teniendo a la vista los gráficos de adquisiciones que hemos elaborado, hay que decir que, desde luego, la totalidad de las compras y, también, la mayor parte de las donaciones -en conjunto más del 90% del total de incorporaciones de bienes- se deben a cesiones de propiedad hechas por la nobleza y, sobre todo, por los pequeños propietarios. Y aquí sí resulta evidente la modificación de la estructura de la propiedad debida a la implantación de las abadías cistercienses. Conviene, en este sentido, matizar la idea del apartamiento, del aislamiento de los monasterios cistercienses que antes exponíamos. Cierto que los cenobios cistercienses se hallan -muchos de ellos todavía hoy- en lugares aislados. Pero, también en este punto, como en otros muchos, el Císter -al menos en Galicia- ha sabido encontrar una difícil síntesis, en este caso, entre la soledad y la comunicación.

A la vista de todo lo anterior, hemos de decir, en conclusión, que la implantación de los monasterios cistercienses en Galicia y la posterior formación de sus respectivos dominios supuso, por una parte y desde el punto de vista de la propiedad que ahora nos ocupa, la apropiación de zonas marginales, de "tierras de nadie"; pero, por otra y quizá sobre todo, supuso la reestructuración de la propiedad preexistente por el camino de la decidida concentración. Para caer en la cuenta de este fenómeno, es preciso que tratemos de hacer una valoración -aunque, conociendo las fuentes de que disponemos, no podrá ser precisamente en hectáreas- de la importancia cuantitativa de la apropiación cisterciense.

El camino que, en este sentido, nos ha parecido más útil ha sido la realización de una doble comparación entre, de un lado, los dominios cistercienses gallegos y los de otras áreas geográficas y, de otro, los dominios cistercienses y los no cistercienses den-

Fundación Juan March (Madrid)

tro de Galicia.En relación con los monasterios benedictinos gallegos,y por citar los ejemplos más representativos,durante el siglo XII Sobrado sextuplica el volumen de adquisiciones de San Martín Pinario.En relación con los monasterios cistercienses castellanos,los monasterios de Sobrado,Oseira,Melón,Meira,Oya y Armenteira alcanzan un volumen de adquiciones que -hasta 1250- es 9 veces superior al de los diecisiete monasterios castellanos.No cabe duda,pues,de que el fenómeno de la acumulación de bienes territoriales en manos de los cistercienses gallegos es realmente muy importante entre mediados del siglo XII y mediados del XIII. Esta acumulación de bienes en manos de la Iglesia,cuyo resultado, no sólo para el resto de la época medieval,sino durante toda la Edad Moderna,se perfila como un rasgo definidor de la historia de Galicia.Pero,si la apropiación territorial es un rasgo que,nacido en este momento,perdurará muchos siglos,la utilización inmediata que de esa propiedad llevaron a cabo los cenobios del Císter es específicamente medieval,aunque también algunas de sus consecuencias tengan ante sí un largo futuro.

3.3. La explotación de la propiedad:la labor colonizadora y la tarea de organización económica desarrollada por el Císter.

El sistema de utilización de la propiedad,de su explotación económica es,a nuestro juicio,el nervio central,en los aspectos a que en este trabajo atendemos y durante los cien años que van de mediados del XII a mediados del XIII,de la historia cisterciense de Galicia.Se ha insistido mucho en que es el trabajo de los monjes conversos el que explica el éxito económico de las abadías de los monjes blancos.Pero,tan importante o más que eso es el cambio de mentalidad que Císter supone,frente al monacato tradicional,en lo que concierne a la actividad económica.La gestión económica pasa a formar parte,como elemento importante, de la vida monástica.

Esta nueva mentalidad,esta preocupación por la administración dominial tiene en Galicia su inmediato reflejo,tras la fundación o afiliación de las distintas casas cistercienses.No nos vamos a fijar aquí en la aparición en nuestras fuentes de la serie de cargos administrativos -el celareiro y el maestro de gran_

Fundación Juan March (Madrid)

ja,sobre todo, de las comunidades cistercienses gallegas -fenómeno,por otra parte,bien documentado y conocido-, sino en algo que resulta mucho más significativo:el establecimiento de la red de granjas en los distintos dominios.La difusión de las granjas cistercienses en Galicia es general,aunque pueden señalarse dos zonas de mayor concentración y otras dos de ausencia prácticamente total.Estas últimas se sitúan una en el este y sureste y la otra en el noroeste.Parece bastante claro que el primero de estos dos vacíos se explica por razones de índole geográfica, puesto que coincide con la zona central y meridional del Macizo Galaico.En cuanto al segundo,la explicación debe de hacerse atendiendo,sobre todo, a razones de índole social.La Tierra de Santiago,entre el Ulla y el Tambre,prolongada hacia el norte por la meseta del Xallas -donde otra vez las razones geográficas vuelven a estar presentes- es la zona que los monasterios cistercienses no quisieron o no pudieron pisar. Parece claro que la influencia cercana de la poderosa sede compostelana es la razón de esta ausencia.Las dos áreas de máxima concentración de granjas cistercienses se sitúan en el centro-norte y en el centro-sur de Galicia.En el norte,sin olvidar las buenas condiciones para el desarrollo de la economía agraria del valle del Mandeo,es la importancia del dominio de Sobrado la que explica la concentración.En el sur,las buenas tierras del valle medio del Miño -piénsese,sobre todo,en la dedicación a la viticultura que los cistercienses han estimulado- atrajeron a los cenobios más importantes -Sobrado,Meira,Oseira,Melón- cuyas granjas vemos allí entremezcladas.

La generalización en Galicia de las explotaciones agrarias cistercienses es,pues,un fenómeno claro.Aunque parcas,como es habitual en la documentación medieval gallega concerniente a la economía agraria,las informaciones documentales son lo suficientemente expresivas para permitirnos,si no la certeza absoluta,al menos la muy fundada sospecha de que la explotación directa,centrada por las granjas,constituía la parte fundamental de la economía cisterciense en el período de aproximadamente cien años, que va desde la instalación en Galicia de las primeras comunidades,hasta los años centrales del siglo XIII.La más importante,pe-

Fundación Juan March (Madrid)

ro no la única.Otro conjunto de las tierras que,por los procedimientos ya examinados,pasaron a integrar la propiedad cisterciense eran explotadas por los monjes de manera indirecta,mediante la cesión,por uno u otro procedimiento,del dominio útil de las mismas.A ellas vamos a referirnos brevemente.

La doctrina de los cistercienses era,sin embargo,clara y tajante a este respecto:La Regla al pie de la letra.Nada de explotación indirecta.Pero una cosa es la doctrina y otra la aplicación de la doctrina,la práctica.Y es bien sabido que la práctica cisterciense no consiguió escapar por mucho tiempo al cúmulo de complejos factores que arrastraban a las distintas comunidades a beneficiarse de las tierras trabajadas por otros, hasta el punto de que la práctica terminó,a su vez,por arrastrar a la doctrina.El Capítulo General del año 1208 dictaba normas,en virtud de las cuales se autorizaba a los monasterios al arrendamiento y la cesión a los laicos de tierras,viñas e incluso granjas.

En Galicia,el monasterio de Sobrado,durante los primeros años de su vida cisterciense,es todavía fiel reflejo del ímpetu ascético,en su implicación económica,del Císter primitivo. Es eso lo que pone de manifiesto el rechazo,en la donación inicial,por prate de la nueva comunidad de los bienes ocupados por otras personas.Un rechazo mantenido con empeño,como indican las donaciones de Alfonso VII y Fernando II,siempre referidas a lugares incultos o núcleos despoblados,en los que inmediatamente se edificarán las granjas.Pese a todo,ya en los últimos años del siglo XII comienzan a surgir las cesiones de propiedad,que,bajo distintas fórmulas jurídicas,alcanzarán,al finalizar el siglo XIII,el número de 30.Un número muy bajo -a la vista,sobre todo, de la gran extensión del patrimonio sobradense-,que atestigua el papel protagonista de la explotación directa.durante toda esa larga etapa.Pero,como en otras muchas cosas,también en esto Sobrado es la excepción.En los demás monasterios,la explotación indirecta comenzó antes y parece haber alcanzado un peso superior en el conjunto de la economía dominial.

En algunos casos,comenzó antes,porque no se trataba de monasterios cistercienses ex novo,sino de cenobios incorporados

Fundación Juan March (Madrid)

-e incorporados tardíamente- a la orden,años después de su fundación.En estas circunstancias, no siempre era fácil adaptar una realidad ya creada a las estrictas disposiciones de la disciplina regular.Quizás el más antiguo conducto,por el que la explotación indirecta se introdujo,de manera significativa,en las comunidades cistercienses gallegas,hayan sido las donaciones reales de tierras ocupadas y en explotación.Ya hemos visto que este tipo de donaciones fue rechazado por Sobrado.Pero no ocurrió lo mismo con otros cenobios,que,aunque nacidos en la reforma monástica del siglo XII y bajo la influencia del Císter,no pertenecían todavía a la orden y no tenían por qué ser tan escrupulosos en el cumplimiento de la normativa de Císter.

La existencia de contratos colectivos son el testimonio de la temprana aparición de la explotación indirecta en las comunidades cistercienses gallegas.En ciertos casos,la iniciativa no parte de los monasterios,sino que más bien se trata de la aceptación de situaciones de hecho,creacdas en virtud de privilegios reales anteriores a la incorporación jurídica de los distintos cenobios a la nueva disciplina regular.Sin embargo,en otras ocasiones,sí existe una iniciativa tomada por las propias comunidades cistercienses.Se trata de contratos colectivos -llámense foros o cartas pueblas-,establecidos para la puesta en explotación de terrenos incultos y que darán lugar a la creación de nuevos núcleos de poblamiento.El ejemplo más antiguo nos lo ofrece el monasterio de Santa María de Melón con la creación,en 1187,de las aldeas de Bugarín y Prado.Pero el testimonio más espectacular de una actuación de este tipo lo constituyen,sin duda,las once cartas de población otorgadas por el abad Heimerico de Meira entre los años 1238 y 1262.En virtud de ellas,un total de más de 312 hombres,cabezas de familia,son instalados en una serie de nuevos núcleos de población,siruados esencialmente en el valle del Eo.

Junto a los contractos colectivos -y más tarde nos ocuparemos de la posible vinculación que con ellos puedan tener-,aparecen,también en los últimos años del siglo XII,las primeras cesiones de propiedad a individuos solos o familias conyugales aisladas.Bajo distintas fórmulas jurídicas -el prestimonio,la precaria

Fundación Juan March (Madrid)

remuneratoria,la complantatio,los contratos ad laborandum y ad populandum-,emparentadas todas ellas con una tradición altomedieval,estas cesiones hacen su tímida aparición en los años finales del siglo XII y a ellas conviene añadir también las donaciones con reserva de usufructo,en virtud de las cuales los monasterios reciben unos bienes que,sin embargo,siguen siendo explotados por los donantes durante sus vidas,a cambio del pago de una renta.De este conjunto de cesiones son las más frecuentes aquéllas cuyo objetivo es la ampliación de la superficie cultivada, en estrecha relación temática con los contratos colectivos orientados al mismo fin.

En lo que concierne a la duración de los contratos y a las rentas de la propiedad exigidas en los mismos los documentos nos presentan la siguiente situación.En lo que atañe a la duración, para los años centrales del siglo XIII,predominan los contratos establecidos a perpetuidad y,en cuanto a las rentas de la propiedad exigidas en ellos,un predominio casi absoluto de las rentas en especie sobre las rentas en dinero.Por lo que se refiere a la cantidad de los productos exigidos,el tipo de renta más frecuente es el que supone el tercio de la cosecha,con notable diferencia sobre los contratos al cuarto o al quinto.Aquellos casos en los que se exige la mitad de los frutos están normalmente en relación con las tierras de las que,al menos una parte,está dedicada a la producción de vino y es de este producto del que los monasterios exigen la mitad de lo cosechado.En resumenm la larga duración de los contratos -consecuencia de una época de expansión y estabilidad- y un tipo de renta elevado -consecuencia de la fuerte presión demográfica del momento- son,desde el punto de vista económico,las características más importantes de las cesiones del dominio útil de las tierras,por parte de los monasterios,en el momento en que comienzan a realizarlas.

En cualquier caso el fenómeno de la explotación indirecta está,entre los cistercienses gallegos y en el momento en que nuestro trabajo concluye,todavía en sus comienzos.Un comienzo que, a nivel general de la Orden,suele explicarse por el descenso del número de conversos.Aunque es posible que eso haya ocurrido también en Galicia,las fuentes de las que disponemos no permiten en

Fundación Juan March (Madrid)

absoluto verificar la hipótesis.Pero nos parece que no es preciso recurrir a ella para explicar la aparición de las cesiones del dominio útil:la observación de los gráficos de adquisiciones hace pensar,en efecto,que el volumen de propiedades de los monasterios cistercienses gallegos empezaba a rebasar,en los años centrales del siglo XIII,las posibilidades de ponerlas en explotación con sus medios exclusivamente.

Decíamos al comenzar este apartado que la utilización de una propiedad rápidamente adquirida contituía el nervio central de la colonización cisterciense en Galicia.Esta es,efectivamente ,la conclusión que se desprende de las páginas que anteceden.Tratemos ahora de precisarla en la doble vertiente de la explotación directa e indirecta.

Indidablemente es el primero de estos dos aspectos el que parece,por el momento,más importante,puesto que el segundo está todavía en sus comienzos.La creación de las numerosas granjas cistercienses,a las que habrá que añadir -en igualdad o superioridad de condiciones- los propios centros monásticos,su amplia difusión en Galicia y,sobre todo,sus características como centros de explotación agraria,permiten hablar,sólo por este concepto, de auténtico revulsivo de la economía rural gallega en la segunda mitad del siglo XII.En efecto,las explotaciones agrarias tradicionales eran ampliamente superadas por estos centros cistercienses en todos los aspectos:en la extensión,en la fuerza de trabajo aplicada y en los medios con los que se aplicaba.El equipo formado por monjes,conversos,asalariados y siervos -estos últimos documentados para algunos centros monásticos- no admitía parangón no ya con las explotaciones campesinas,sino también con las dependientes de la nobleza laica o con las otras instituciones eclesiásticas del momento.Por otra parte,la hipótesis de que fueron los cistercienses quienes trajeron a Galicia las técnicas más avanzadas de la Europa expansiva de estos siglos se perfila cada vez con más claridad.En este sentido,la comunicación existente -la centralización descentralizada- entre las distintas casas del Císter, mercedsobre todo,a la reunión periódica del Capítulo General,debió facilitar los contactos,transmisiones e intercambios de todo tipo,entre los que no hay razón alguna para descartar los

Fundación Juan March (Madrid)

concernientes a la explotación agraria.Aplicación de técnicas nuevas a los cultivos;pero en las tierras directamente explotadas por los cistercienses gallegos -y este es otro rasgo que los une a sus colegas de otras zonas de Europa- se practicó también la especialización de los cultivos.La difusión del cultivo de la vid en Galicia es,en efecto,un fenómeno estrechamente relacionado con los monasterios cistercienses.El papel de Oya, Melón o Sobrado,en esta labor,ya ha sido demostrado.Pero ahí está la acumulación de granjas cistercienses en el tramo del valle del Miño comprendido entre las confluencias del Sil y el Avia -comarca que hasta hoy ha seguido siendo la tierra de predilección de los viñedos de Galicia- para demostrar que el fenómeno es generalizable a los cenobios restantes.En conclusión,los monasterios y las granjas cistercienses fueron,desde el punto de vista que ahora estamos adoptando,activos focos -por sus dimensiones,por los medios de trabajo empleados,por su especialización y, en definitiva,por su racionalidad- de la renovación de la economía agraria gallega.Tanto si se trataba de tierras no explotadas hasta entonces -en estas ocasiones,desde luego,de manera muy clara- como si su creación se producía sobre tierras ya ocupadas desde antes -por el cambio profundo y la reorganización que supusieron-,en todos los casos se puede hablar,con pleno derecho, de una obra colonizadora impulsada y dirigida por los monjes blancos.

Una obra colonizadora que también se pone de manifiesto en los comienzos de la explotación indirecta.Como hemos visto,los primeros contratos -colectivos o individuales- tienen por objeto la roturación de nuevas tierras o la reconversión de las antiguas.Entre todos los ejemplos aducibles,destaca,sin duda, el del monasterio de Meira,en cuyo ámbito de influencia -las tierras del extremo noroccidental de Galicia- los monjes impulsaron,entre los años 30 y 60 del siglo XIII,una obra de repoblación y colonización,que,por su planificación racional y sistemática,recuerda empresas similares que se estaban poniendo en práctica en los frentes expansivos -la Alemania del Este o Sur de la Península Ibérica- de la cristiandad occidental.Dentro también de la explotación indirecta,aun los contratos -para cuya

Fundación Juan March (Madrid)

designación el tiempo generalizará el nombre de foros- que no suponían la ocupación y explotación de nuevas tierras, significaban una reordenación del sistema de explotación de las antiguas, en la medida en que daban lugar a la aparición de nuevas unidades. Nuevas unidades de explotación, en la medida, en primer lugar, en que no pueden encuadrarse, ni dentro de las que son características de la gran propiedad, ni dentro de las que lo son de la propiedad pequeña. Puesto que, si bien las tierras aforadas forman parte de la gran propiedad, se disvinculan de ella a través de la concesión a muy largo plazo -en muchas ocasiones para siempre- del dominio útil. Pero, por otra parte, aunque la concesión a muy largo plazo asimila el dominio útil a la propiedad alodial, el pago de rentas tan importantes como las que se exigen en los foros del siglo XIII constituye un claro límite -desde el punto de vista económico- entre las dos situaciones. Límite que viene dado no solamente por la cuantía de la detracción, sino también porque, al exigirse la renta en especie y en un determinado producto, se ponen serias trabas a la posibilidad del campesino de realizar elecciones económicas. Sin embargo, quizá la distinción fundamental entre tierras de dominio útil y tierras de plena propiedad esté en la transmisón hereditaria. Mientras que, como consecuencia del crecimiento demográfico, los alodios se ven sometidos a un intenso proceso de fragmentación a lo largo del siglo XIII, la propiedad foral se caracteriza por la transmisón indivisa. La consecuencia de esta situación es la diferencia de extensión entre explotaciones cedidas en foro y explotaciones alodiales. Es aquí donde radica lo más importante de la reordenación y es esto, precisamente, lo que convierte a los contratos de foro en atractivos para las familias campesinas.

Tarea colonizadora, reorganización de la economía rural. Decíamos, al comenzar esta segunda parte del trabajo, que el siglo XII era un buen momento para llegar a Galicia, porque en él comenzaban a dibujarse los rasgos de la expansión. De esto, ciertamente se beneficiaron los nacientes cenobios del Císter en Galicia. Pero creemos que no es menos cierto que su contribución a la extensión y aceleración del proceso ha sido decisiva. El resultado de la colonización y organización del mundo rural fue la creación

Fundación Juan March (Madrid)

de un elevado volumen de excedentes.Los primeros beneficiados por ello fueron,sin duda,los propios monasterios,puesto que -superadas ampliamente las necesidades de subsistencia- pudieron poner en marcha,merced a la comercialización de esos excedentes y a su consiguiente conversión en dinero,el mecanismo de acrecentamiento del dominio.Se cierran así las primeras vueltas de una espiral,en la que, a partir de una base territorial bien administrada y explotada,se generan nuevos aumentos de ésta.Cuando nuestro trabajo concluye,ese proceso,para la mayoría de los monasterios,no ha terminado todavía.

Los monasterios son los primeros beneficiados,pero no son los únicos.Acabamos de hablar de la comercialización de los excedentes agrarios.Pues bien,esa comercialización se producía en los núcleos urbanos.El tema de la relación del Císter y la ciudad medieval en Galicia,pese a la escasez y parquedad de las fuentes en este aspecto,merece un detenido estudio al que nosotros aquí renunciamos.Pero creemos que es posible señalar ya sus hilos conductores.Los cistercientes hallaron en Galicia cuando se produjo su implantación,que estaba en marcha el fenómeno de la urbanización.Una urbanización que se desarrollaba en torno a dos ejes básicos:el Camino de Santiago y la costa.En el primero de los dos,el proceso había comenzado ya cuando se fundó el primer monasterio perteneciente a la orden del Císter y los monjes blancos -su presencia en los núcleos que lo jalonan viene a demostrarlo- se sumaron a él y seguramente lo potenciaron.Pero la actividad urbana de la línea costera es posterior a la creación de los monasterios cistercienses y pensamos que tiene relación con ella.En los últimos años del siglo XII y en los primeros del XIII,Fernando II y,sobre todo,Alfonso IX establecían los marcos jurídicos en los que había de desenvolverse la vida de los distintos burgos costeros.Ahora bien,el fuero -y la actividad política que está detrás de él- sanciona y reconoce el hecho urbano;pero no lo crea.Para que nazca y viva una ciudad es necesario el previo acondicionamiento del entorno rural que lo permita.Es aquí donde nos parece decisiva la intervención de los cenobios del Císter.Su tarea de reorganización del mundo rural ha facilitado la creación de unos excedentes que han permitido,por

Fundación Juan March (Madrid)

una parte,la subsistencia de los habitantes de la ciudad y,por otra,han ofrecido la contrapartida -pensemos,sobre todo,en el viñedo- necesaria para la integración de Galicia en los circuitos comerciales de la Europa atlántica.

3.4. Los monasterios cistercienses y las modificaciones de la estructura social.

Estos cambios económicos generales,a los que acabamos de referirnos y en los que hemos subrayado la participación de nuestros protagonistas,los monasterios cistercienses,supusieron cambios importantes en las relaciones entre los hombres y en la jerarquía en que éstas se articulan.No cabe duda de que cuanto hasta aquí hemos escrito pone de manifiesto que los monjes blancos se convirtieron en una fuerza social de primer orden en la Galicia de los siglos XII y XIII.Pero,así como en el plano económico hay un modo de hacer "cisterciense",que permite una fácil individualización de los monasterios de la orden en este tema,en el plano social su actividad se funde y confunde con la del grupo eclesiástico o,más concretamente,monástico.Dicho de otro modo, mientras que en lo económico los monjes cistercienses pusieron en marcha conscientemente un plan coherente de actuación,cuyo resultado debía ser el permitir el desarrollo de un programa de vida monástica nueva dentro del claustro,en ningún momento se plantearon una modificación de la vida a secas,fuera de él.Sin embargo, hay dos razones que nos permiten,en el período que estudiamos, seguir hablando de protagonismo cisterciense también en el nivel de las relaciones sociales.La primera es que el monaquismo cisterciense es el gran triunfador del movimiento de reforma de la Galicia del XII.La segunda razón es que el protagonismo económico de Císter,de alguna manera querido y buscado por los propios monjes,ha tenido unas consecuencias muy importantes en el plano social,a pesar de que ellos no las hayan buscado conscientemente. Sirva todo ello como justificación del epígrafe que antecede y quede claro que,en todas las cuestiones que vamos a tratar,hablamos de protagonismo y no de exclusividad cisterciense.

Tomando,pues, a los monasterios cistercienses como los más cualificados representantes del grupo monástico de su época,tra-

Fundación Juan March (Madrid)

taremos de subrayar los rasgos definidores de su relación con los demás grupos sociales y,por ende,de su aportación a la evolución de la estructura social.Estamos hablando de grupos sociales;pero,si pasamos a una categoría más amplia y hablamos de clases sociales,no cabe duda de que nuestros monasterios se integran en la clase dominante,junto a las sedes episcolaes y a la nobleza laica.Veamos qué posición ocupan en ella nuestros protagonistas.

Por lo que se refiere a las sedes catedralicias,la relación con los monasterios del Císter viene determinada,de una parte,por las disposiciones que,a nivel general,las regulan para el conjunto de la Orden.Esta situación general se ve reflejada en Galicia,en la doble vertiente económica -exención del diezmo- y canónica -limitación,en determinadas aspectos de la autoridad ordinaria.En otro orden de cosas,las relaciones entre monasterios y catedrales se establecen en tanto en cuanto todos ellos son poseedores de dominios territoriales y de zonas directamente controladas mediante los cotos.En este aspecto,lo que se ha producido es un reparto de zonas de influencia.En resumen,independencia mutúa,reparto de áreas de influencia -favorable a los monjes,si exceptuamos el ámbito de Compostela- y convivencia pacífica son los rasgos que mejor definen la situación entre sedes episcopales gallegas y cenobios del Císter.

Más interés tienen,por los cambios que en esta época se producen,las relaciones con la nobleza laica.Ya hemos señalado cómo Alfonso VII se había apoyado en los monasterios de nueva creación como instrumentos de su política de control y pacificación del territorio gallego.Esta política sentaba las bases de un cambio de posición de los elementos de la clase dominante.Si la nobleza laica altomedieval era la que utilizaba a los monasterios, a través de la propiedad o el patronazgo,como un instrumento más del dominio del espacio y de sus habtitantes,la situación que nos revelan los documentos de los siglos XII y XIII supone,respecto a esto,un giro verdaderamente copernicano.Si antes los laicos eran los dueños,ahora,no solamente han dejado de serlo -la independencia,también en este sentido,caracteriza a los cenóbios de Císter-,sino que se ven obligados a recurrir a la protección de los mo-

Fundación Juan March (Madrid)

nasterios.Las dificultades económicas experimentadas por la nobleza laica,son las que obligan a bastantes de sus miembros a buscar,durante el siglo XIII,el auxilio de los únicos que,en este momento,pueden brindarlo; los nobles eclesiásticos,y muy particularmente,de los monasterios cistercienses.

Los monasterios cistercienses,cuya posición en la clase dominante los convierte en protagonistas de la relación social fundamental,la que se establece con los campesinos.Retomamos,para analizarla,la política de predilección o la predilección política de que se beneficiaron en el siglo XII.Política que valoraba la capacidad de los monasterios para articular la vida rural y para servir de contrapeso,si no de sustitución,a la función de la nobleza laica.En el primer aspecto,creo que ha quedado demostrado que la valoración resultó acertada.Pero queremos centrar ahora nuestra atención en otro tipo de relaciones,no derivadas -al menos,no directamente derivadas- de la propiedad y explotación de la tierra,sino del ejercicio del poder sobre los hombres. Unas relaciones para las que aquí reservamos el nombre específico de "feudales".

La actitud favorable de la monarquía castellano-leonesa se plasmó en la concesión a los monasterios de una serie de privilegios,de los que,por su importancia en el tema de las relaciones sociales,nos importa ahora apartar y estudiar,las cartas de coto. Estas cartas representan magníficamente la conjunción de intereses entre los monarcas -empeñados en la colonización y control del territorio- y los nuevos monasterios,para quienes estas concesiones van a significar el ejercicio de poderes judiciales y fiscales y,en definitiva,el acceso a un control de la población campesina,en un momento en que,como señala José Mattoso,la organización dominical resulta insuficiente para solucionar los problemas derivados de la movilidad de la mano de obra y de la circulación monetaria.

Las cartas de coto,para sus receptores,suponen tres cosas esencialmente:1.la delimitación de un espacio de amplitud variable;2.la inmunidad dentro de ese espacio;3.el derecho -y es esto lo relevante desde el punto de vista de las relaciones sociales- a ejercer,por parte de los señores del coto,funciones propias

Fundación Juan March (Madrid)

del poder público y a acaparar las rentas derivadas de ese ejercicio.Pero quizá,desde el punto de vista de los monasterios,la más importante consecuéncia de la concesión de inmunidad sea el que permite a éstos situarse,también en el plano pólítico,lejos del alcance de los nobles laicos,fenómeno que debe situarse en el contexto que ya conocemos.Los monasterios tienen ,gracias a estas concesiones,derecho a ejercer determinadas funciones y a cobrar unas rentas.Estos derechos,que son,a nuestro juicio,los rasgos más definidores de la relación feudal en la Galicia del momento,aparecen englobados en el término ius regale,según se desprende de las propias concesiones regias.Es en ese término en el que se engloban las funciones y las rentas derivadas de lo que Salvador de Moxó denomina señorío jurisdiccional y vasallaje.Jurisdicción y vasallaje son,pues,los elementos definidores de las relaciones feudales que encuentran en los cotos el marco de preferencia para su ejercicio.El marco de preferencia,pero,al menos en lo que se refiere al vasallaje,no el único.

Antes de hacer una valoración final del tema que nos ocupa, es interesante que nos detengamos,por la relación estrecha que creemos que con él tiene,en una cuestión de honda tradición en la historiografía medieval gallega:el origen del foro.Veamos,en primer lugar,los elementos en que se basa nuestra hipótesis al respecto.Ante todo,las cartas de coto que acabamos de examinar y son,a nuestro modo de ver,el elemento inmediatamente desencadenante de la aparición de los foros.Conviene que recordemos que la época de concesión de este tipo de privilegios es el siglo XII y que,en el primer tercio del siguiente,se produce su brusca desaparición,limitándose los monarcas posteriores a la confirmación de las cartas antiguas.En segundo lugar,los fueros concedidos a enclaves urbanos,proceso que,en nuestro país se acelera muy considerablemente en los últimos años del siglo XII y en los primeros del XIII,en relación,sobre todo,con la importancia adquirida por los enclaves costeros.En tercer lugar,los contratos colectivos o cartas-pueblas otorgadas por los monasterios,cuya aparición se produce en los últimos años del siglo XII y en la primera mitad del siguiente.Por fin,los contratos individuales,para cuya designación aparece y comienza a generalizarse el nombre de "foro"

Fundación Juan March (Madrid)

en la segunda y tercera década del siglo XIII.

Nuestra hipótesis,a la luz de cuanto en la segunda parte de este trabajo hemos examinado,puede exponerse en breves palabras. A partir del reinado de Alfonso VII y durante los años restantes del siglo XII y los primeros del XIII,las necesidades de la política general,combinadas con las particulares circunstancias de Galicia,explican la aparición de las cartas de coro,que tienen como beneficiarios principales a los monasterios cistercienses y cuyo contenido ya conocemos.Un cambio en la orientación política -visible desde la última parte del reinado de Fernando II y,sobre todo,en el de Alfonso IX-,que debe situarse en el contexto de los pasos hacia adelante en la tarea de centralización,hace que la protección regia se oriente a los nacientes núcleos urbanos y que,como consecuencia,se produzca el corte de la concesión de nuevas cartas.A partir de aquí,pueden explicarse bien los pasos dados por los más cualificados -los monasterios y,sobre todo,los monasterios cistercienses- de la clase dominante, para hacer frente a la nueva situación creada.Por una parte,el cese de las cartas de coto creaba la necesidad de seguir ampliando la aplicación del vasallaje,como instrumento de control de los habitantes del dominio.Por otra,la aparición de los fueros aporta el modelo formal -la identidad de vocabulario (fuero-foro) no debe considerarse fruto de la casualidad- para hacer frente a esa necesidad.A este respecto,es muy significativo que los primeros contratos colectivos -en los que el modelo formal es tomado de los fueros y el contenido de las cartas de coto- daten precisamente de los últimos años del siglo XII.De aquí a la exigencia de vasallaje en los contratos individuales y a su designación con el nombre de foro no hay más que un corto paso,que enseguida se dió.Ahora bien,conviene aclarar que no en todos los foros está presente la exigencia de vasallaje.Lo que ha ocurrido, después,es la generalización del nombre para designar todo tipo de contratos,que ya no son específicos de nuestra tierra.Ni siquiera los foros estrictos lo son,o no lo son tanto como se ha querido,en tanto en cuanto los contratos colectivos son comparables a las cartas de franquicia frecuentemente otorgadas por la nobleza europea coetánea.Lo que sí es específico de Galicia es la

Fundación Juan March (Madrid)

ingente acumulación de patrimonio territorial en manos de la Iglesia, de la que se ha dicho que, en la época contemporánea, detentaba el 80% del dominio eminente de las tierras. En el inicio de ese proceso, los monasterios cistercienses han sido, no cabe duda, protagonistas.

Los foros, por otra parte y en la medida en que sólo asistimos a su nacimiento en el período que nos ocupa, tienen para nosotros una importancia menor que los cotos. Volvemos a ellos para concluir que son el marco prototípico del ejercicio de las relaciones feudales en la Galicia de los siglos XII y XIII. El marco prototípico y, por tanto, el instrumento que, por su capacidad de control de la población, viene a consolidar la posición que, en función de su sólida base económica, los monasterios cistercienses habían alcanzado. En virtud de esa posición, los monasterios del Císter se convertían en los conductores de una etapa de las relaciones sociales. ¿Una eta progresiva? Habría que, decir, en primer lugar, que el cambio producido con respecto a la nobleza, aunque a la vuelta de cien años esto tenga efectos contraproducentes, ha supuesto un factor de estabilidad y equilibrio que va a durar hasta comienzos o mediados del siglo XIV. Por lo que respecta a la situación del campesinado, es muy difícil decidir sobre si ha mejorado o no, porque conocemos mal la situación anterior, sobre todo, la del oscuro siglo XI. Ciertamente una parte entró en los nuevos marcos de la dependencia señorial y probablemente otra parte, que precisamente por eso se nos escapa, consiguió beneficiarse más del proceso expansivo. En cuanto a lo que conocemos, puede decirse que, por encima de resistencias y conflictos locales, aceptaron, en función también de las condiciones económicas, la nueva dependencia eclesiástica. Una dependencia que, seguramente y como es característico de la Iglesia, fue más suave que las anteriores, pero que ofrece también una contrapartida a esa suavidad, la permanencia. Por fin, no quisieramos cerrar este capítulo dedicado a las relaciones sociales, sin recordar la aportación decisiva de los cenobios cistercienses a la aparición en Galicia, aunque las relaciones con ellos de los monasterios difícilmente sobrepasaron el nivel de lo estrictamente económico, de una nueva clase, la de los hombres de la ciudad. En conclusión, los monjes

Fundación Juan March (Madrid)

blancos han protagonizado,en Galicia,el paso a lo que Marc Bloch llamó la segunda edad feudal:una edad en la que el feudalismo convive ya con las renacientes ciudades y con los pasos hacia la centralización política.

Como se ve,a corto plazo,es positivo el balance de la implantación cisterciense en Galicia.A largo plazo,habría quizá que decir que esa segunda edad feudal que decidida y decisivamente contribuyeron a crear va a durar,y gracias también a su participación,demasiados siglos en la tierra gallega.

Fundación Juan March (Madrid)

Fuentes y bibliografía

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL

Sección de Clero

Monasterios	Nºde Pergaminos		
	S.XII	S.XIII	Total
Monfero	21	120	141
Sobrado	160	233	393
Toxosoutos	6	8	14
Meira	73	277	350
Penamayor	11	95	106
Xunqueira de E.	-	3	3
Melón	41	342	383
Montederramo	17	141	158
Osera	61	545	606
Armenteira	57	261	318
Oya	49	355	404
Total	496	2.380	2.876

Sección de Códices

Monasterios	Códices
Monfero	259 B Tumbo 1114-1828.Copia del XVI con adiciones.Algunos documentos íntegros sobre la fundación,rentas y prioratos del monasterio.
Sobrado	976 B Tumbo.Noticias de heredades,privilegios,bulas,etc.del monasterio. Documentación de los siglos XII-XIII.Letra de fines de éste.
	977 B
Toxosoutos	1002 B Cartulario del monasterio.Documentos de los siglos XII y XIII con adiciones del XIV.Letra del XIII.
Meira	114 B Tumbo.Letra del XVII.Con datos de documentos del XII.Fundación y abazologio.Documentos reales,pontificios y particulares (unos íntegros y otros en extracto).

Fundación Juan March (Madrid)

Sección de Códices (Continuación)

Monasterios	Códices
Melón	323 B Libro de privilegios reales,bu 324 B las,escrituras de ventas,con- 325 B cordias,foros,testamentos,etc. Tomos primero,segundo y terce- ro.1801.Siglos XII-XVI.Se inser tan íntegros.
Osera	15 B Tumbo con memorial de abades,no ticias de fundación,privilegios reales,bulas y breves donacio- nes de particulares.Siglos XII al XVII.Casi todos íntegros.Le tra del XVII.
	1008 B Año 1437.Documentos de 1135 a 1440.Integros.
San Clodio	424 B Tumbo y breve sumario de la ha- cienda y otras cosas de este mo nasterio.Autor:Fray Bautista de Villalba (1607).Notas hasta 1756 Detalles de Documentos,desde el 928.
Oya	60 B Tumbo.Documentos de 1145 al si glo XVIII.Se insertan extractos y contiene noticias de la fun- dación del monasterio,sus aba- des,privilegios reales y ponti ficios,exenciones,pleitos y eje cutorias.Documentos particula- res por orden de feligresías.Le tra del XVIII.

ARCHIVO HISTORICO DEL REINO DE GALICIA

-En este archivo se guardan 190 pergaminos medievales pertenecien_ tes al monasterio de Santa María de Sobrado.

BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA GALLEGA

-Se guardan en ella 90 pergaminos pertenecientes al monasterio

Fundación Juan March (Madrid)

de Sobrado,que forman parte del fondo de D.Manuel Murguía donado por don Juan Naya.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE ORENSE

Monasterios	Documentación
Melón	547.Libro 33.Foral.Siglo XII a 1698.
	552.Tumbo Grande de Fray Bernardo de Ayala, abad de dicho monasterio.1552.
	1631.Tumbo de Fray Lorenzo Pérez.1611
Osera	836 Tumbo de todas las escrituras de este monasterio hasta el año 1570 (295 folios).
	1346.Tumbo de 1595.

ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE ORENSE

-Escrituras medievales pertenecientes a los monasterios de Melón, Montederramo,San Clodio y Osera.

Fundación Juan March (Madrid)

-ALTISENT,Agustí,Les granges de Poblet al segle XV.Barcelona,1972.
-Historia de Poblet. Poblet,1974
-ALVAREZ PALENZUELA,Vicente Angel,Monasterios cistercienses en Castilla (Siglos XII-XIII).Valladolid,Univerisdad,1978.
-ARIAS,Maximino,Los monasterios benedictinos en Galicia.Status quaestionis."Studia Monástica",Vol.8,Fasc.1 (1966),págs.35-69.
-BISHKO,Charles J.,Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny."Cuadernos de Historia de España"XLVII-XLVIII (1968),págs.31-135 yXLIX-L (1969),págs. 50-116.
-The Cluniac Priories of Galicia and Portugal: their acquisition and administration."Studia Monástica",vol.7, fasc.2 (1965),págs.305-356.
-CAHEN,Claude,Reflexiones sobre el uso del término feudalismo.En El modo de producción feudal.Madrid,Akal,1976.
-CANIVEZ,DomJoseph Marie,Statuta capitularum generalium ordinis cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786. T.I:1116-1220,Lovaina, 1933;T.II:1221-1261,Lovaina,1934.
-Citeaux (législation de l'ordre de).En el "Dictionnarie de Droit Canonique",dirigido por R.NAZ,T.III, Paris,1942,cols.745-795.
-CARBAJO,Cronicón manuscrito de Santa María de Sobrado.Compilado en el siglo XVIII (antes de 1775) por Carbajo y copiado por Benigno Cortés en 1902.Se conserva una copia en la Biblioteca de la Universidad de Santiago.
-CARVILLE,G.,The urban property of the Cistercians in medieval Ireland."Studia Monástica",vol.14,fasc.1 (1972),págs. 35-47.
-CHAMPIER,L.,Citeaux,ultime étape dans l'aménagement agraire de l'Occident. En Melanges Saint-Bernard."XXIV Congrés de l'Association des sociétés Savantes",Dijon,1954.
-DAVID,Pierre,Etudes historiques sur la Galice et le Portugal du VI au XII siécle. Lisboa-Paris,1947.
-DEFORNEAUX,M.,Les français en Espagne aux XI et XII siécle.Paris, P.U.F.,1949.
-DOMINGUEZ CASAL,Mªde las Mercedes,El monasterio de Santa María de Meira y su colección diplomática.Universidad Central de Madrid,1952.Tesis Doctoral,inédita.

Fundación Juan March (Madrid)

-DUBLED,Henri,Aspects de l'économie cistercienne en Alsace au XII siécle. "Revue d'Histoire Eclesiastique",vol.LIV,nº4(1959),págs. 782 yss.

-DUBY,Georges,Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval.Barcelona,Península,1968.

-El monaquismo y la economía rural.En Hombres y estructuras de la Edad Media.Madrid,Siglo XXI,1977.

-DURO PEÑA,Emilio,El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil. Orense,Instituto de Estudios "Padre Feijoo",1977.

-FERNANDEZ,Modesto,Monasterios de monjes cistercienses en Galicia."Yermo",vol.V,nº1(1967),pág.s13-26.

-FERNANDEZ DE VIANA,José Ignacio,Cistercienses.Art.en "Gran Enciclopedia Gallega".

-FLOREZ,España Sagrada.Tomo XXII

-GARCIA DE CORTAZAR,José Angel,El dominio del monasterio de San Millán de La Cogolla(SiglosX-XIII).Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval.Salamanca,Universidad,1969.

-HISTORIA COMPOSTELANA,Edic.de SUAREZ Y CAMPELO,Santiago,Porto, 1950.

-JANAUSCHEK,P.Leopoldus,Originum Cisterciensium.New Jersey (U.S. A.),Gregg Press,1964.

-JIMENEZ GOMEZ,Santiago,Guía para el estudio de la Edad Media Gallega. Santiago,Universidad,1973.

-LEKAI,Louis J.,Les moines blancs.Histoire de l'ordre cistercien/ Paris,Editions du Sevil,1957.

-LINAGE CONDE,Antonio,Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica.León,Centro de Estudios e Investigaciones "San Isidoro",1973.

-LOPEZ ALSINA,Fernando,Introducción al fenómeno urbano medieval gallego,a través de tres ejemplos:Mondoñedo,Vivero y Ribadeo. Santiago,Universidad,1977.

-LOPEZ FERREIRO,Antonio,Historia de la Santa A.M.Iglesia de Santiago de Compostela.Vols.III,IV y V.Santiago,1901-1903.

-Los fueros municipales de Santiago y su Tierra. Santiago de Compostela,1895-1896.

-Ojeada sobre el estado de los monaste-

Fundación Juan March (Madrid)

rios de Galicia,a fines del siglo XI y principios del siguiente."Galicia Histórica",vol.I (1901-1903),págs.45-58.

-LUCAS ALVAREZ,Manuel,Evolución histórica del foro gallego."Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela",núms.61-62 (1953-1954),págs.22 y ss.

-LUCET,Bernard,Les codifications cisterciennes de 1237 et de 1257.Paris,Ed. du C.N.R.S.,1977.

-MAHN,Jean-Berthold,L'ordre cistercien et son gouvernement.Paris,E.de Boccard,1951.

-MANRIQUE,Angel,Cisterciensium seu verius Ecclesiasticorum Annalium a condito cistercio.Lyon,1642.

-MARTIN,Fr.M.,La entrada del Císter en España y San Bernardo. "Cistercium",nº28(1953),págs.152-160.

-MATTOSO,José,Le monachisme ibérique et Cluny.Les monastéres du diocése de Porto de l'an mille a 1200. Louvaine,Publications Universitaires,1968.

-Senhorias monasticas do Norte de Portugal nos seculos XI a XIII. "Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas",vol.II:Historia Medieval,Santiago,Universidad,1975,págs.175-182.

-MENDRAS,Henri,Societés paysannes.Paris,Armand Colin,1967.

-MENENDEZ PIDAL,Ramón,La España del Cid.Madrid,Espasa-Calpe,7ed. 1969,2vols.

-MOXO,Salvador de,Los señoríos.En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial."Hispania",24 (1964),págs.186 y ss.

-PALLARES MENDEZ,Mª C y PORTELA SILVA,E.,El Bajo Valle del Miño en los siglos XII y XIII.Economía agraria y estructura social. Santiago,Universidad,1971.

-PALLARES MENDEZ,MªC.,El monasterio de Sobrado:un ejemplo del protagonismo monástico en la Galicia medieval.La Coruña,Diputación Provincial,1979.

-Los cotos como marco de los derechos feudales en Galicia durante la Edad Media.(1100-1500)."Estudios Compostelanos",nº5,págs.201-225.

PEREZ DE URBEL,Fr.Justo,Los monjes españoles en la Edad Media. Madrid,1934-1945,2vols.

Fundación Juan March (Madrid)

-PORTELA SILVA,Ermelindo,La región del obispado de Tuy en los siglos XII a XV.Una sociedad en la expansión y en la crisis.Santiago,1976.

-La propiedad,el trabajo y los frutos de la tierra en la Galicia medieval. "Estudios Compostelanos", nº5, (1978),págs.157-200.

-SAEZ SANCHEZ,Emilio,Cartas de población del monasterio de Meira. "A.H.D.E.",Tomo XIV (1942-1943),págs.500-519.

-SANCHEZ BELDA,Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia. Madrid,1953.

-SLICHER VAN BATH,B.H.,Historia agraria de Europa occidental. Barcelona,Península,1974.

-SOUSA SOARES,Documento de fundaçao do Moesteiro de Montederramo. "Revista Portuguesa de Historia",vol.I (1941),págs.172-175.

-TIJBURG,Fr.M.Willibrord,Les relations de Saint Bernard avec l'Espagne."Collectanea OCR",XV(1953),págs.174-189.

-San Bernardo y la propagación de la Orden cisterciense en España. "Cistercium",91,Marzo-Abril(1964), págs.79-88.

-TORRES Casimiro,El reino de los suevos. La Coruña,Fundación Barrié de La Maza-Instituto "Padre Sarmiento" de Estudios Gallegos,1977.

-VALDEON BARUQUE,Julio,Prólogo de El modo de producción feudal. Madrid,Akal,1976.

-VILLA-AMIL Y CASTRO,José,Los foros de Galicia en la Edad Media. Madrid,1884.

-YAÑEZ,Damián,Alfonso VII de Castilla y la orden cisterciense. "Cistercium",nº61.Enero-Febrero (1959),págs.24-29,nº62,Marzo-Abril,(1959),págs.77-83.

-YEPES,Fray Antonio,Crónica General de la Orden de San Benito. Patrono de Religiosos. Irache-Valladolid,1609-1617,6vols.

Fundación Juan March (Madrid)

Fundación Juan March (Madrid)

FUNDACION JUAN MARCH
SERIE UNIVERSITARIA

TITULOS PUBLICADOS — Serie Marrón

(Filosofía, Teología, Historia, Artes Plásticas, Música, Literatura y Filología)

1 Fierro, A.:
Semántica del lenguaje religioso.

10 Torres Monreal, F.:
El teatro español en Francia (1935-1973).

12 Curto Herrero, F. Fco.:
Los libros españoles de caballerías en el siglo XVI.

14 Valle Rodríguez, C. del:
La obra gramatical de Abraham Ibn^e Ezra.

16 Solís Santos, C.:
El significado teórico de los términos descriptivos.

18 García Montalvo, P.:
La imaginación natural (estudios sobre la literatura fantástica norteamericana).

21 Durán-Lóriga, M.:
El hombre y el diseño industrial.

32 Acosta Méndez, E.:
Estudios sobre la moral de Epicuro y el Aristóteles esotérico.

40 Estefanía Alvarez, M.ª del D. N.:
Estructuras de la épica latina.

53 Herrera Hernández, M.ª T.:
Compendio de la salud humana de Johannes de Ketham.

54 Flaquer Montequi, R.:
Breve introducción a la historia del Señorío de Buitrago.

60 Alcalá Galvé, A.:
El sistema de Servet.

61 Mourão-Ferreira, D., y Ferreira, V.:
Dos estudios sobre literatura portuguesa contemporánea.

62 Manzano Arjona, M.ª:
Sistemas intermedios.

67 Acero Fernández, J. J.:
La teoría de los juegos semánticos. Una presentación.

68 Ortega López, M.:
El problema de la tierra en el expediente de Ley Agraria.

70 Martín Zorraquino, M.ª A.:
Construcciones pronominales anómalas.

71 Fernández Bastarreche, F.:
Sociología del ejército español en el siglo XIX.

72 García Casanova, J. F.:
La filosofía hegeliana en la España del siglo XIX.

73 Meya Llopart, M.:
Procesamiento de datos lingüísticos. Modelo de traducción automática del español al alemán.

75 Artola Gallego, M.:
El modelo constitucional español del siglo XIX.

77 Almagro-Gorbea, M., y otros:
C-14 y Prehistoria de la Península Ibérica.

Fundación Juan March (Madrid)

94 Falcón Márquez, T.:
La Catedral de Sevilla.

98 Vega Cernuda, S. D.:
J. S. Bach y los sistemas contrapuntísticos.

100 Alonso Tapia, J.:
El desorden formal de pensamiento en la esquizofrenia.

102 Fuentes Florido, F.:
Rafael Cansinos Assens (novelista, poeta, crítico, ensayista y traductor).

110 Pitarch, A. J., y Dalmases Balañá, N.:
El diseño artístico y su influencia en la industria (arte e industria en España desde finales del siglo XVII hasta los inicios del XX).

113 Contreras Gay, J.:
Problemática militar en el interior de la península durante el siglo XVII. El modelo de Granada como organización militar de un municipio.

116 Laguillo Menéndez-Tolosa, R.:
Aspectos de la realeza mítica: el problema de la sucesión en Grecia antigua.

117 Janés Nadal, C.:
Vladimir Holan. Poesía.

118 Capel Martínez, R. M.ª:
La mujer española en el mundo del trabajo. 1900-1930.

119 Pere Julià:
El formalismo en psicolingüística: Reflexiones metodológicas.

126 Mir Curcó, C.:
Elecciones Legislativas en Lérida durante la Restauración y la II República: Geografía del voto.

130 Reyes Cano, R.:
Medievalismo y renacentismo en la obra poética de Cristóbal de Castillejo.

Serie Verde

(Matemáticas, Física, Química, Biología, Medicina)

2 Mulet, A.:
Calculador en una operación de rectificación discontinua.

4 Santiuste, J. M.:
Combustión de compuestos oxigenados.

5 Vicent López, J. L.:
Películas ferromagnéticas a baja temperatura.

7 Salvá Lacombe, J. A.:
Mantenimiento del hígado dador in vitro en cirugía experimental.

8 Plá Carrera, J.:
Estructuras algebraicas de los sistemas lógicos deductivos.

11 Drake Moyano, J. M.:
Simulación electrónica del aparato vestibular.

19 Purroy Unanua, A.:
Estudios sobre la hormona Natriurética.

20 Serrano Molina, J. S.:
Análisis de acciones miocárdicas de bloqueantes Beta-adrenérgicos.

22 Pascual Acosta, A.:
Algunos tópicos sobre teoría de la información.

25 I Semana de Biología:
Neurobiología.

26 I Semana de Biología:
Genética.

27 I Semana de Biología:
Genética.

28 Zugasti Arbizu, V.:
Analizador diferencial digital para control en tiempo real.

29 Alonso, J. A.:
Transferencia de carga en aleaciones binarias.

30 Sebastián Franco, J. L.:
Estabilidad de osciladores no sinusoidales en el rango de microondas.

39 Blasco Olcina, J. L.:
Compacidad numerable y pseudocompacidad del producto de dos espacios topológicos.

44 Sánchez Rodríguez, L.:
Estudio de mutantes de saccharomyces cerevisiae.

Fundación Juan March (Madrid)

45 Acha Catalina, J. I.:
Sistema automático para la exploración del campo visual.

47 García-Sancho Martín, F. J.:
Uso del ácido salicílico para la medida del pH intracelular.

48 García García, A.:
Relación entre iones calcio, fármacos ionóforos y liberación de noradrenalina.

49 Trillas, E., y Alsina C.:
Introducción a los espacios métricos generalizados.

50 Pando Ramos, E.:
Síntesis de antibióticos aminoglicosídicos modificados.

51 Orozco, F., y López-Fanjul, C.:
Utilización óptima de las diferencias genéticas entre razas en la mejora.

52 Gallego Fernández, A.:
Adaptación visual.

55 Castellet Solanas, M.:
Una contribución al estudio de las teorías de cohomología generalizadas.

56 Sánchez Lazo, P.:
Fructosa 1,6 Bisfosfatasa de hígado de conejo: modificación por proteasas lisosomales.

57 Carrasco Llamas, L.:
Estudios sobre la expresión genética de virus animales.

59 Afonso Rodríguez, C. N.:
Efectos magneto-ópticos de simetría par en metales ferromagnéticos.

63 Vidal Costa, F.:
A la escucha de los sonidos cerca de $T\lambda$ en el 4_{He} líquido.

65 Andréu Morales, J. M.:
Una proteína asociada a membrana y sus subunidades.

66 Blázquez Fernández, E.:
Desarrollo ontogénico de los receptores de membrana para insulina y glucagón.

69 Vallejo Vicente, M.:
Razas vacunas autóctonas en vías de extinción.

76 Martín Pérez, R. C.:
Estudio de la susceptibilidad magnetoeléctrica en el Cr_2O_3 policristalino.

80 Guerra Suárez, M.ª D.:
Reacción de Amidas con compuestos organoalumínicos.

82 Lamas de León, L.:
Mecanismo de las reacciones de iodación y acoplamiento en el tiroides.

84 Repollés Moliner, J.:
Nitrosación de aminas secundarias como factor de carcinogénesis ambiental.

86 II Semana de Biología:
Flora y fauna acuáticas.

87 II Semana de Biología:
Botánica.

88 II Semana de Biología:
Zoología.

89 II Semana de Biología:
Zoología.

91 Viéitez Martín, J. M.:
Ecología comparada de dos playas de las Rías de Pontevedra y Vigo.

92 Cortijo Mérida, M., y García Blanco, F.:
Estudios estructurales de la glucógeno fosforilasa b.

93 Aguilar Benítez de Lugo, E.:
Regulación de la secreción de LH y prolactina en cuadros anovulatorios experimentales.

95 Bueno de las Heras, J. L.:
Empleo de polielectrolitos para la floculación de suspensiones de partículas de carbón.

96 Núñez Alvarez, C., y Ballester Pérez, A.:
Lixiviación del cinabrio mediante el empleo de agentes complejantes.

101 Fernández de Heredia, C.:
Regulación de la expresión genética a nivel de transcripción durante la diferenciación de Artemia salina.

103 Guix Pericas, M.:
Estudio morfométrico, óptico y ultraestructural de los inmunocitos en la enfermedad celíaca.

105 Llobera i Sande, M.:
Gluconeogénesis «in vivo» en ratas sometidas a distintos estados tiroideos.

Fundación Juan March (Madrid)

106 Usón Finkenzeller, J. M.:
Estudio clásico de las correcciones radiactivas en el átomo de hidrógeno.

107 Galián Jiménez, R.:
Teoría de la dimensión.

111 Obregón Perea, J. M.ª:
Detección precoz del hipotiroidismo congénito.

115 Cacicedo Egües, L.:
Mecanismos moleculares de acción de hormonas tiroideas sobre la regulación de la hormona tirótropa.

121 Rodríguez García, R.:
Caracterización de lisozimas de diferentes especies.

122 Carravedo Fantova, M.:
Introducción a las Orquídeas Españolas.

125 Martínez-Almoyna Rullán, C.:
Contribución al estudio de la Manometría Ano-rectal en niños normales y con alteraciones de la continencia anal.

127 Marro, J.:
Dinámica de transiciones de fase: Teoría y simulación numérica de la evolución temporal de aleaciones metálicas enfriadas rápidamente.

129 Gracia García, M.:
Estudio de cerámicas de interés arqueológico por espectroscopia Mössbauer.

131 García Sevilla, J. A.:
Receptores opiáceos, endorfinas y regulación de la síntesis de monoaminas en el sistema nervioso central.

132 Rodríguez de Bodas, A.:
Aplicación de la espectroscopía de RPE al estudio conformacional del ribosoma y el tRNA.

Serie Roja

(Geología, Ciencias Agrarias, Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo)

3 Velasco, F.:
Skarns en el batolito de Santa Olalla.

6 Alemán Vega, J.:
Flujo inestable de los polímeros fundidos.

9 Fernández-Longoria Pinazo, F.:
El fenómeno de inercia en la renovación de la estructura urbana.

13 Fernández García, M.ª P.:
Estudio geomorfológico del Macizo Central de Gredos.

15 Ruiz López, F.:
Proyecto de inversión en una empresa de energía eléctrica.

23 Bastarreche Alfaro, M.:
Un modelo simple estático.

24 Martín Sánchez, J. M.:
Moderna teoría de control: método adaptativo-predictivo.

31 Zapata Ferrer, J.:
Estudio de los transistores FET de microondas en puerta común.

33 Ordóñez Delgado, S.:
Las Bauxitas españolas como mena de aluminio.

35 Jouvé de la Barreda, N.:
Obtención de series aneuploides en variedades españolas de trigo común.

36 Alarcón Alvarez, E.:
Efectos dinámicos aleatorios en túneles y obras subterráneas.

38 Lasa Dolhagaray, J. M., y Silván López, A.:
Factores que influyen en el espigado de la remolacha azucarera.

41 Sandoval Hernández, F.:
Comunicación por fibras ópticas.

42 Pero-Sanz Elorz, J. A.:
Representación tridimensional de texturas en chapas metálicas del sistema cúbico.

43 Santiago-Alvarez, C.:
Virus de insectos: multiplicación, aislamiento y bioensayo de Baculovirus.

Fundación Juan March (Madrid)

46 Ruiz Altisent, M.:
Propiedades físicas de las variedades de tomate para recolección mecánica.

58 Serradilla Manrique, J. M.:
Crecimiento, eficacia biológica y variabilidad genética en poblaciones de dípteros.

64 Farré Muntaner, J. R.:
Simulación cardiovascular mediante un computador híbrido.

79 Fraga González, B. M.:
Las Giberelinas. Aportaciones al estudio de su ruta biosintética.

81 Yáñez Parareda, G.:
Sobre arquitectura solar.

83 Díez Viejobueno, C.:
La Economía y la Geomatemática en prospección geoquímica.

90 Pernas Galí, F.:
Master en Planificación y Diseño de Servicios Sanitarios.

97 Joyanes Pérez, M.ª G.:
Estudio sobre el valor nutritivo de la proteína del mejillón y de su concentrado proteico.

99 Fernández Escobar, R.:
Factores que afectan a la polinización y cuajado de frutos en olivo (Olea europaea L.).

104 Oriol Marfá i Pagés, J.:
Economía de la producción de flor cortada en la Comarca de el Meresme.

109 García del Cura, M.ª A.:
Las sales sódicas, calcosódicas y magnésicas de la cuenca del Tajo.

112 García-Arenal Rodríguez, F.:
Mecanismos de defensa activa en las plantas ante los patógenos. Las Fitoalexinas en la interacción Phaseolus vulgaris-Botrytis cinerea.

114 Santos Guerra, A.:
Contribución al conocimiento de la flora y vegetación de la isla de Hierro (Islas Canarias).

120 Vendrell Saz, M.:
Propiedades ópticas de minerales absorbentes y su relación con las propiedades eléctricas.

123 Pulido Bosch, A.:
Datos hidrogeológicos sobre el borde occidental de Sierra Nevada.

Serie Azul

(Derecho, Economía, Ciencias Sociales, Comunicación Social)

17 Ruiz Bravo, G.:
Modelos econométricos en el enfoque objetivos-instrumentos.

34 Durán López, F.:
Los grupos profesionales en la prestación de trabajo: obreros y empleados.

37 Lázaro Carreter, F., y otros:
Lenguaje en periodismo escrito.

74 Hernández Lafuente, A.:
La Constitución de 1931 y la autonomía regional.

78 Martín Serrano, M., y otros:
Seminario sobre Cultura en Periodismo.

85 Sirera Oliag, M.ª J.:
Las enseñanzas secundarias en el País Valenciano.

108 Orizo, F. A.:
Factores socio-culturales y comportamientos económicos.

124 Roldán Barber, H.:
La naturaleza jurídica del estado de necesidad en el Código Penal Español: critica a la teoría de la exigibilidad de la conducta adecuada a la norma.

128 De Esteban Alonso, J.:
Los condicionamientos e intensidad de la participación política.

Fundación Juan March (Madrid)